

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 11 de Noviembre de 1930

| PRECEDENTES | | VALORES | CAMBIOS PUBLICADOS | PRECEDENTES | | VALORES | CAMBIOS PUBLICADOS | |
|-------------|----------------|--|--------------------|-------------|---|--|---|-------|
| Fecha. | Tanto por 100. | | | Fecha. | Tanto por 100. | | | |
| | | Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919). | | | Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.) | | | |
| 10-11-930 | 69,50 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales..... | 69,50 | 10-11-930 | 69,45 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.800..... | 69,55 | |
| 10-11-930 | 69,50 | » E, de 25.000 » » | 69,50 | 10-11-930 | 69,45 | » E, de 25.000 » » 1 al 15.500..... | 69,55 | |
| 10-11-930 | 69,00 | » D, de 12.500 » » | 69,75 | 10-11-930 | 69,50 | » D, de 12.500 » » 1 al 26.600..... | 69,55 | |
| 10-11-930 | 70,25 | » C, de 5.000 » » | 70,25 | 10-11-930 | 69,45 | » C, de 5.000 » » 1 al 244.100..... | 69,55 | |
| 10-11-930 | 70,25 | » B, de 2.500 » » | 70,25 | 10-11-930 | 69,45 | » B, de 2.500 » » 1 al 388.000..... | 69,55 | |
| 10-11-930 | 70,50 | » A, de 500 » » | 70,75 | 10-11-930 | 69,45 | » A, de 500 » » 1 al 886.067..... | 69,75 | |
| 10-11-930 | 69,50 | » G y H, de 100 y 200 pesetas nominales..... | 69,00 | | | Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuestos.) | | |
| | | 4 % exterior (ostampillado) canjeado por emisión 1924. | | | 10-11-930 | 84,25 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000..... | 84,25 |
| 10-11-930 | 81,40 | Serie F, de 24.000 pesetas nominales..... | 81,00 | 10-11-930 | 84,25 | » E, de 25.000 » » 1 al 9.000..... | 84,25 | |
| 6-11-930 | 81,65 | » E, de 12.000 » » | 81,00 | 10-11-930 | 84,25 | » D, de 12.500 » » 1 al 15.500..... | 84,25 | |
| 10-11-930 | 82,60 | » D, de 6.000 » » | 82,00 | 10-11-930 | 84,25 | » C, de 5.000 » » 1 al 144.000..... | 84,25 | |
| 10-11-930 | 83,00 | » C, de 4.000 » » | 83,00 | 10-11-930 | 84,25 | » B, de 2.500 » » 1 al 169.000..... | 84,25 | |
| 6-11-930 | 83,30 | » B, de 2.000 » » | 83,00 | 10-11-930 | 84,25 | » A, de 500 » » 1 al 529.236..... | 84,25 | |
| 10-11-930 | 83,50 | » A, de 1.000 » » | 83,00 | | | Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928). | | |
| 10-11-930 | 83,00 | » G y H, de 100 y 200 pesetas nominales..... | | 16-7-929 | 72,10 | Serie II, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725..... | | |
| | | 4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929. | | | 10-6-930 | 72,25 | » G, de 100.000 » » 1 al 725..... | |
| 6-11-930 | 75,00 | Serie E, de 25.000 pesetas nominales..... | | 10-11-930 | 69,30 | » E, de 50.000 » » 1 al 8.625..... | 69,25 | |
| 6-11-930 | 75,00 | » D, de 12.500 » » | | 10-11-930 | 69,30 | » E, de 25.000 » » 1 al 18.532..... | 69,40 | |
| 10-11-930 | 74,75 | » C, de 5.000 » » | | 6-11-930 | 69,00 | » D, de 12.500 » » 1 al 14.999..... | 69,40 | |
| 10-11-930 | 74,75 | » B, de 2.500 » » | | 10-11-930 | 69,30 | » C, de 5.000 » » 1 al 80.000..... | 69,40 | |
| 10-11-930 | 74,75 | » A, de 500 » » | | 10-11-930 | 69,30 | » B, de 2.500 » » 1 al 75.000..... | 69,40 | |
| | | 5 % amortizable, emisión 1909, canjeada por la de 1920. | | | 10-11-930 | 69,30 | » A, de 500 » » 1 al 202.500..... | 69,40 |
| 10-11-930 | 91,00 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales..... | | | | Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928). | | |
| 7-11-930 | 92,25 | » E, de 25.000 » » | | 20-9-930 | 86,50 | Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000..... | | |
| 10-11-930 | 91,00 | » D, de 12.500 » » | 91,50 | 22-7-930 | 87,50 | » G, de 80.000 » » 1 al 915..... | | |
| 8-11-930 | 92,00 | » C, de 5.000 » » | 91,50 | 8-11-930 | 86,75 | » F, de 40.000 » » 1 al 4.659..... | | |
| 10-11-930 | 91,00 | » B, de 2.500 » » | 91,50 | 30-10-930 | 88,60 | » E, de 20.000 » » 1 al 5.000..... | | |
| 10-11-930 | 91,00 | » A, de 500 » » | 91,50 | 6-11-930 | 87,50 | » D, de 10.000 » » 1 al 10.011..... | 86,25 | |
| | | 5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928. | | | 10-11-930 | 86,75 | » C, de 4.000 » » 1 al 20.000..... | 86,25 |
| 27-10-930 | 86,25 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales..... | 86,75 | 10-11-930 | 86,75 | » B, de 2.000 » » 1 al 50.000..... | 86,25 | |
| 28-10-930 | 86,50 | » E, de 25.000 » » | 86,75 | 10-11-930 | 87,00 | » A, de 400 » » 1 al 141.500..... | 86,25 | |
| 10-11-930 | 87,00 | » D, de 12.500 » » | 86,75 | | | Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928). | | |
| 10-11-930 | 87,00 | » C, de 5.000 » » | 86,75 | 5-11-930 | 90,00 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900..... | | |
| 10-11-930 | 87,00 | » B, de 2.500 » » | 86,75 | 7-11-930 | 89,50 | » E, de 25.000 » » 1 al 3.000..... | | |
| 10-11-930 | 87,00 | » A, de 500 » » | 86,75 | 10-11-930 | 90,00 | » D, de 12.500 » » 1 al 6.000..... | | |
| | | Títulos 5 % amortizables, emisión de 1926. | | | 10-11-930 | 90,00 | » C, de 5.000 » » 1 al 29.000..... | 90,00 |
| 10-11-930 | 99,25 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350..... | 99,50 | 10-11-930 | 90,00 | » B, de 2.500 » » 1 al 25.000..... | 90,00 | |
| 10-11-930 | 99,25 | » E, de 25.000 » » 1 al 520..... | 99,50 | 10-11-930 | 90,00 | » A, de 500 » » 1 al 85.000..... | 90,00 | |
| 7-11-930 | 100,00 | » D, de 12.500 » » 1 al 1.640..... | 99,50 | | | Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). | | |
| 10-11-930 | 99,25 | » C, de 5.000 » » 1 al 19.800..... | 99,50 | 10-11-930 | 99,45 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500..... | 99,45 | |
| 10-11-930 | 99,50 | » B, de 2.500 » » 1 al 15.400..... | 99,50 | 10-11-930 | 99,45 | » E, de 25.000 » » 1 al 2.800..... | 99,45 | |
| 29-11-930 | 99,50 | » A, de 500 » » 1 al 73.000..... | 99,75 | 10-11-930 | 99,45 | » D, de 12.500 » » 1 al 4.800..... | 99,45 | |
| | | | | 10-11-930 | 99,45 | » C, de 5.000 » » 1 al 40.000..... | 99,45 | |
| | | | | 10-11-930 | 99,45 | » B, de 2.500 » » 1 al 22.000..... | 99,45 | |
| | | | | 10-11-930 | 99,75 | » A, de 500 » » 1 al 80.000..... | 99,75 | |

Gaceta de Madrid.—Núm. 316 12 Noviembre 1930 Anexo único.—Página 289

| PRECIOS PASADOS | | VALORES | CAMBIOS PUBLICACION | PRECEDESENTES | | VALORES DE SOCIEDADES | Valor nominal de cada título en pesetas | Desembolsado | CAMBIOS PUBLICADOS |
|-----------------|---------------|---|--|--|--|--|---|---|---|
| Fechas | Tanto por 100 | | | Fechas | Tanto por 100 | | | | |
| 22-5-980 | 101,00 | Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series | | 10-11-930 500,00 10-11-930 441,00 10-11-930 480,00 10-11-930 240,00 10-11-930 280,00 30-10-930 180,50 18-8-930 161,00 10-11-930 70,00 10-11-930 1.000 10-11-930 341,00 28-2-929 624,00 20-10-930 48,00 | | Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend. ^a de Tabacos. 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Sociad. Gral. Azu- (Pefioresntes... 500 carera España... Ordinarias... 500 Unión Española de Explosivos... 100 Ferrocarriles M. Z. A..... 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata. 500 pesos. | | | 507,00 451,00 420,00 216,00 1.000 511,00 |
| 10-11-930 | 150,50 | Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... " B, de 10.000 " 1 a 20.806..... | 149,60 | | | | | | |
| 10-11-930 | 150,50 | | | 149,60 | | | | | |
| 6-8-930 | 100,00 | Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.637..... " B, de 500 " 1 al 6.031..... " C, de 5.000 " 1 al 14.434..... En diferentes series | | 10-11-930 465,00 10-11-930 93,00 10-11-930 97,75 10-11-930 100,50 10-11-930 102,00 10-11-930 97,50 10-11-930 81,00 28-10-930 91,25 10-11-930 80,75 6-10-930 78,00 13-5-929 72,50 13-5-929 71,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 64,00 | | Bonos del Banco de España..... 500 Cédulas del Banco Hipotecario. 500 Idem id. id..... 500 Idem id. id..... 500 Idem id. id..... 500 Idem Banco de Crédito Local 500 Sociedad Gral. Azuc. ^a España... 500 Serie A. 500 " B. 500 " C. 500 r. ^a serie. 500 2. ^a serie. 500 3. ^a serie. 500 4. ^a serie. 500 5. ^a serie. 500 | | 92,90 97,70 110,00 102,00 97,50 | |
| 51-10-930 | 101,00 | | Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000..... " B, de 5.000 " 1 al 50.000..... " C, de 25.000 " 1 al 6.000..... En diferentes series | | 10-11-930 102,00 28-8-929 98,75 10-11-930 97,00 10-11-930 90,75 13-6-930 98,00 | | F. C. M. Z. A., Va- lladolid u Ariza..... Idem Norte de España fia. Emisión 17 de Enero de 1905..... | | |
| 31-10-930 | 98,75 | | | 98,75 | | | Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones 500 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid" 1914. 500 Idem id. 1918..... 500 Cédulas del Estado..... 500 | | |
| 31-10-930 | 98,75 | Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... " B, de 5.000 " 1 al 35.000..... " C, de 25.000 " 1 al 4.000..... En diferentes series | | 10-11-930 102,00 28-8-929 98,75 10-11-930 97,00 10-11-930 90,75 13-6-930 98,00 | | | | | |
| 10-3-930 | 99,80 | | | 99,80 | | | | | |
| 31-10-930 | 88,00 | Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... " B, de 5.000 " 1 al 35.000..... " C, de 25.000 " 1 al 4.000..... En diferentes series | | 10-11-930 102,00 28-8-929 98,75 10-11-930 97,00 10-11-930 90,75 13-6-930 98,00 | | | | | |
| 31-10-930 | 88,00 | | | 88,00 | | | | | |
| 10-9-929 | 97,00 | | 97,00 | | | | | | |
| 10-11-930 | 88,00 | Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000..... " B, de 5.000 " 1 al 60.000..... " C, de 25.000 " 1 al 6.000..... En diferentes series | | 10-11-930 102,00 28-8-929 98,75 10-11-930 97,00 10-11-930 90,75 13-6-930 98,00 | | | | | |
| 10-11-930 | 88,00 | | | 88,00 | | | | | |
| 6-11-930 | 88,25 | | 88,25 | | | | | | |
| 12-3-930 | 90,00 | | 90,00 | | | | | | |

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

| | |
|---------------------------------------|---------|
| 4 por 100 p[er]petuo al contado..... | 311.000 |
| Idem fin corriente..... | " |
| Idem fin próximo..... | " |
| 4 por 100 amortizable..... | " |
| 5 por 100 amortizable..... | 193.000 |
| Acciones del Banco de España..... | 5.000 |
| Idem del Banco Hipotecario..... | 12.500 |
| Idem de la Arrendataría de Tabacos... | " |
| Azucarera.—Pefioresntes..... | " |
| Idem.—Ordinarias..... | " |
| Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %. | 70.000 |
| Idem id. al 6 %..... | 20.000 |

Gambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 813, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

| PLAZAS | Cambios al contado | Cambios próximos | PLAZAS | Cambios al contado | Cambios próximos |
|------------|--------------------|------------------|-----------|--------------------|------------------|
| París... | 54,25 | 54,15 | New York | 8,215 | 8,605 |
| Bruselas | 121,80 | | Berlín... | 2,0775 | |
| Zurich... | 109,30 | | Estocolmo | | |
| Berna... | | | Oslo..... | | |
| Ginebra... | | | Praga.... | | |
| Roma... | 45,05 | | Lisboa... | | |
| Madrid... | | | Argentina | | |
| Londres | 42,75 | 42,25 | | | |

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesora de Francés con destino a la Escuela Modelo de párvulos de esta Corte "Jardines de la Infancia".

Se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos para las oposiciones a la plaza de Profesora de Francés con destino a la Escuela Modelo de párvulos de esta Corte "Jardines de la Infancia", convocadas por Real orden de 6 de Septiembre próximo pasado, que deberán presentarse al Tribunal, a los efectos del artículo 16 del Reglamento de oposiciones, el próximo día 25 del corriente mes, a las cuatro y media de la tarde, en la Escuela Normal Central de Maestros.

Madrid, 8 de Noviembre de 1930.—
El Presidente del Tribunal, Godofredo Escribano.

P-1451

Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesora de Música con destino a la Escuela Modelo de párvulos de esta Corte "Jardines de la Infancia".

Se pone en conocimiento de los aspirantes para las oposiciones a la plaza de Profesora de Música arriba anunciada, convocadas por Real orden de 8 del próximo pasado mes de Septiembre, que deberán presentarse al Tribunal, a los efectos del artículo 16 del Reglamento de oposiciones, el próximo día 30 del corriente mes, a las cuatro y media de la tarde, en la Escuela Normal Central de Maestros, San Bernardo, 80.

Madrid, 8 de Noviembre de 1930.—
La Presidenta del Tribunal, María Luisa Ramos.

P-1450

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Febrero último, esta Dirección general ha señalado el día 17 del próximo mes de Diciembre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de dragado, que forma parte de las de ampliación del abrigo del puerto de Cariño, provincia de La Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de setecientas sesenta y ocho mil ciento ochenta y cuatro (768.184) pesetas cincuenta y cuatro (54) céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto,

condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de La Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 12 de Diciembre próximo, y en todas las Jefaturas de Obras públicas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 23.045,54 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 6 de Noviembre de 1930.—
El Director general, M. Acacio.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de dragado, que forma parte de las de ampliación del abrigo del puerto de Cariño, provincia de La Coruña, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de obras de dragado, que forma parte de las de ampliación del abrigo del puerto de Cariño (Coruña), cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas se-

tecientas sesenta y ocho mil ciento ochenta y cuatro con cincuenta y cuatro céntimos (768.184,54).

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA, y previo pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito por el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a él.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de dos años, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, y su abono se hará en metálico, con el descuento del 1,50 por 100.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que le sea necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 17, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquellas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, por todos los gas

los de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras se abonarán las cantidades que en aquella disposición se citan.

11. El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros.

12. La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y, en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

13. Asimismo en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

“Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso; los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.”

14. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales, y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas

allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

15. El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921.

16. Cuando a la licitación concurren Sociedades, acompañarán a su proposición la certificación que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

17. Las anualidades para esta contrata serán:

En el ejercicio 1930, 150.000 pesetas.

En el ejercicio 1931, 618.184,54 pesetas.

18. Tanto en el caso de rescisión como en el de no terminarse las obras por incumplimiento de la contrata, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o de parte de los medios auxiliares empleados en las mismas, siendo adquiridos en el precio en que, oportuna y contradictoriamente, hubieren sido tasados, con el descuento del 10 por 100 por cada año de utilización, y siempre que su estado de conservación sea perfecto.

19. El contratista está obligado a ejecutar en cada año la cantidad y clase de obra que le corresponda a prorrata del plazo de ejecución, con una tolerancia máxima del 10 por 100 en el primer año, y que se compensará en el resto del plazo de ejecución hasta la total terminación de la obra. La fijación de las unidades y clases de obra o trozos en que han de desarrollarse los trabajos se fijarán a propuesta de la Dirección facultativa.

20. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones se entenderá aplicables los preceptos de la legislación general de Obras públicas, de la de Contratación administrativa y de la legislación social.

21. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, por certificación expedida por la Ordenación de Pagos de este Ministerio con fecha 17 de Septiembre de 1929.

22. En las obras objeto de esta contrata se observará lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, cuya copia figura como anejo al pliego de condiciones del proyecto y demás disposiciones complementarias.

Madrid, 6 de Noviembre de 1930.—
El Director general, M. Acacio.

S—1853

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Octubre último, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Diciembre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción del faro de Punta Candelaria y camino de servicio al mismo, provincia de La Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 324.253,29.

La subasta se celebrará en los tér-

minos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 de la Presidencia del Consejo de Ministros, relativo a la contratación de obras y servicios públicos del Estado, y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de La Coruña.

Quando concurren Sociedades se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 10 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta o en papel común con poliza de igual clase, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido y arrojándose al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 9.727,60 pesetas en metálico o en efectos de Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 7 de Noviembre de 1930.—
El Director general, P. A. M. Becerra.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción del faro de Punta Candelaria y camino de servicio al mismo, provincia de La Coruña, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como será también desechada toda proposición en la que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1857

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA**Reparación de carreteras.**

Hasta las trece horas del día 24 del corriente se admitirán en el registro de entrada de esta Jefatura, y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, con alquitranado superficial, de los kilómetros 1 al 20 de la carretera de Gondar a Villagarcía, cuyo presupuesto de contrata es de 155.363 pesetas, siendo el plazo de ejecución de ocho meses, y la fianza provisional de 4.661 pesetas.

La subasta se verificará el día 29 del actual, a las once horas, en esta Jefatura, sita en la calle de Benito Corbal, número 54.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de sexta clase, de 3,60 pesetas, o en papel común, con póliza de igual clase y precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento ni subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929 y Real orden del mismo mes, sobre contratación de obras y servicios de Obras públicas, poniendo taxativamente los jornales mínimos que ha de abonar a los obreros.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. ("Gaceta" del 13.)

Pontevedra, 8 de Noviembre de 1930.
El Ingeniero Jefe, Ramiro Pascual.

S-1858

Hasta las trece horas del día 24 del corriente se admitirán en el registro de entrada de esta Jefatura, y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, con alquitranado superficial, de los kilómetros 1 al 12 de la carretera de Nogueira a Villagarcía, cuyo presupuesto de contrata es de 89.499,90 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 2.635 pesetas.

La subasta se verificará el día 29 del actual, a las once horas, en esta Jefatura, sita en la calle de Benito Corbal, número 54.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de

Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de sexta clase, de 3,60 pesetas, o en papel común, con póliza de igual clase y precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento ni subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929 y Real orden del mismo mes, sobre contratación de obras y servicios de Obras públicas, poniendo taxativamente los jornales mínimos que ha de abonar a los obreros.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. ("Gaceta" del 13.)

Pontevedra, 8 de Noviembre de 1930.
El Ingeniero Jefe, Ramiro Pascual.

S-1859

Hasta las trece horas del día 24 del corriente se admitirán en el registro de entrada de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, con realquitranado superficial, de los kilómetros 13 a 22,500 de la carretera de Salvatierra a Maceira, cuyo presupuesto de contrata es de 64.397,70 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.932 pesetas.

La subasta se verificará el día 29 del actual, a las once horas, en esta Jefatura, sita en la calle de Benito Corbal, número 54.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de sexta clase, de 3,60 pesetas, o en papel común, con póliza de igual clase y precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento ni subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929 y Real orden del mismo mes, sobre contratación de obras y servicios de Obras públicas, poniendo taxativamente los jornales mínimos que ha de abonar a los obreros.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. ("Gaceta" del 13.)

Pontevedra, 8 de Noviembre de 1930.
El Ingeniero Jefe, Ramiro Pascual.

S-1860

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA

Se saca a pública subasta el suministro de 3.200 quintales métricos de harina o los que se necesiten durante el año 1931, en esta forma: 1.200 quintales métricos para el Hospital provincial, 1.000 para la Casa de Beneficencia, y 1.000 para la Casa de Misericordia, al precio de 66 pesetas el quintal métrico, a la baja, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación provincial.

La subasta tendrá lugar en el local de esta Diputación provincial de Valencia el día 12 de Diciembre próximo, a las doce, con sujeción a las reglas establecidas por el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Diputación provincial, con asistencia de otro Sr. Diputado, y autorizando el acto el Notario que por turno le corresponda.

La licitación se verificará por proposiciones escritas, redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta, y extendidas en papel timbrado de sexta clase, y con un timbre provincial de una peseta.

Para tomar parte en la subasta se requiere que el licitador tenga aptitud legal para contratar y obligarse con arreglo a las leyes civiles, y que no se halle comprendido en ninguno de los casos marcados en el artículo 9.º del citado Reglamento.

Para poder tomar parte en la subasta en representación de otra persona deberá el licitador presentar los correspondientes poderes especiales para ello, bastanteados por uno de los señores Letrados de la Corporación provincial, que son: D. Joaquín Ros Gómez, D. Ricardo Ibáñez Sánchez y don José Aparicio Albiñana; las proposiciones de aquellos licitadores cuyos poderes carezcan de este requisito previo serán desechadas.

La fianza provisional para poder tomar parte en la subasta será la de pesetas 10.560, siendo la fianza definitiva que deberá prestar el rematante la suma a que ascienda el 10 por 100 del total importe del artículo contratado. La fianza provisional deberá constituirse en la Caja provincial, en la General de Depósitos o en sus Sucursales.

Los pliegos de proposición, como asimismo los resguardos de la fianza provisional, se presentarán por separado en la Secretaría de esta Diputación provincial, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior día hábil al en que haya de celebrarse la subasta, durante las horas de diez a trece; el presentador deberá exhibir su cédula personal corriente.

Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre, cerrado a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias a su derecho, en todos y cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre todos los demás deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente:

"Proposición para optar a la subasta de harina."

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto, con las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar cada una de las dos citadas personas, pudiendo ambas, además, hacer concurrir al acto de la entrega y recepción del pliego los testigos que tengan por conveniente.

Como quiera que de la entrega y recepción del pliego ha de extenderse necesariamente el oportuno recibo, que por lo que en él ha de consignarse tendrá el carácter de certificación, el presentador, en el acto de la entrega del pliego y del resguardo del depósito provisional, entregará también el timbre correspondiente que, con arreglo a la ley de este impuesto, haya de colocarse en el mencionado recibo-certificación. Si el presentador no facilitase el referido timbre, no se admitirá en modo alguno el pliego.

Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

En caso de que resulten dos o más proposiciones iguales entre las admitidas, se verificará licitación por pujas a la mano, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

La harina ha de ser de buena calidad, sin mezcla de materia alguna extraña, de trigo cascado, y el rematante viene obligado a entregar en los almacenes de los respectivos Establecimientos las cantidades del artículo contratado que se le pidan, al siguiente día de aviso.

Contra el intento de la celebración de esta subasta no se ha presentado reclamación alguna en el plazo debido.

Valencia, 10 de Noviembre de 1930.
Por acuerdo de la Comisión provincial permanente, el Secretario, F. Monleón.
El Presidente, Pedro J. Serrano.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., habitante en ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día ... para la subasta pública de tres mil quinientos quintales métricos de harina, o los que se necesiten durante el año 1931 en los Establecimientos provinciales de beneficencia, y del precio marcado como tipo para el remate, se comprometo a prestar el expresado servicio, sujetándose en un todo al pliego de condiciones y a lo prevenido en el Reglamento de 2 de Julio de 1924, por la cantidad de ... (la cantidad en letra) pesetas el quintal métrico.

(Fecha y firma del licitador.)

A dicha proposición deberá acompañarse por separado el documento que acredite haber consignado la fianza provisional exigida.

S.—1361

Se saca a pública subasta el suministro de 60.000 kilogramos de carne de ternera, sin hueso, o los que se necesiten durante el año 1931 en el Hospital provincial y Manicomio de esta ciudad, al precio máximo de tres pesetas, a la baja, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Diputación provincial.

La subasta tendrá lugar en el local de esta Diputación provincial de Valencia el día 12 de Diciembre próximo, a las doce horas y treinta minutos, con sujeción a las reglas establecidas por el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Diputación provincial, con asistencia de otro señor Diputado, y autorizando el acto el Notario que por turno le corresponda.

La licitación se verificará por proposiciones escritas, redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta, y extendidas en papel timbrado de sexta clase, y con un timbre provincial de una peseta.

Para tomar parte en la subasta se requiere que el licitador tenga aptitud legal para contratar y obligarse con arreglo a las leyes civiles, y que no se halle comprendido en ninguno de los casos marcados en el artículo 3.º del citado Reglamento.

Para poder tomar parte en la subasta en representación de otra persona deberá el licitador presentar los correspondientes poderes especiales para ello, bastantemente por uno de los señores Letrados de la Corporación provincial, que son: D. Joaquín Ros Gómez, D. Ricardo Ibáñez Sánchez y don José Aparicio Albiñana; las proposiciones de aquellos licitadores cuyos poderes carezcan de este requisito previo, serán desechadas.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será la de 9.000 pesetas, siendo la fianza definitiva que deberá prestar el rematante la suma a que ascienda el 10 por 100 del total importe del artículo contratado. La fianza provisional deberá constituirse en la Caja provincial, en la General de Depósitos o en sus Sucursales.

Los pliegos de proposición, como asimismo los resguardos de la fianza provisional, se presentarán por separado en la Secretaría de esta Diputación provincial, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior día hábil al en que haya de celebrarse la subasta, durante las horas de diez a trece, el presentador deberá exhibir su cédula personal corriente.

Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre, cerrado a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias a su derecho, en todos y cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y cubra todos los demás deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente:

“Proposición para optar a la subasta de carne de ternera.”

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que re-

ciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto, con las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar cada una de las dos citadas personas, pudiendo ambas, además, hacer concurrir al acto de la entrega y recepción del pliego los testigos que tengan por conveniente.

Como quiera que de la entrega y recepción del pliego ha de extenderse necesariamente el oportuno recibo, que por lo que en él ha de consignarse tendrá el carácter de certificación, el presentador, en el acto de la entrega del pliego y del resguardo del depósito provisional, entregará también el timbre correspondiente que, con arreglo a la ley de este impuesto, haya de colocarse en el mencionado recibo-certificación. Si el presentador no facilitase el referido timbre, no se admitirá en modo alguno el pliego.

Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

En caso de que resulten dos o más proposiciones iguales entre las admitidas, se verificará licitación por pujas a la mano, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

La carne deberá ser de ternera, toda pierna, sin hueso, limpia de nervios, sebo y desperdicio, y el rematante viene obligado a entregar en los almacenes de los respectivos Establecimientos las cantidades del artículo contratado que se le pidan, dentro del día siguiente al del aviso.

Contra el intento de la celebración de esta subasta no se ha presentado reclamación alguna en el plazo debido.

Valencia, 10 de Noviembre de 1930.
Por acuerdo de la Comisión provincial permanente, el Secretario, F. Monleón.
El Presidente, Pedro J. Serrano.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., habitante en ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día ... para la subasta pública de sesenta mil kilogramos de carne de ternera, o los que se necesiten durante el año 1931 en el Hospital provincial y Manicomio de esta ciudad, y del precio marcado como tipo para el remate, se comprometo a prestar el expresado servicio, sujetándose en un todo al pliego de condiciones y a lo prevenido en el Reglamento de 2 de Julio de 1924, por la cantidad de ... (la cantidad en letra) pesetas el kilogramo.

(Fecha y firma del licitador.)

A dicha proposición deberá acompañarse por separado el documento que acredite haber consignado la fianza provisional exigida.

S.—1362

ADMINISTRACION PROVINCIAL**UNIVERSIDAD CENTRAL**

Fundación docente "Premios Díaz Cordovés".

Curso de 1930 al 1931.

CONTOCATORIA

Dispuesto en el Reglamento para el régimen y gobierno de la Fundación benéfico-docente "Premios Díaz Cordovés", se abre un concurso para proveer, mediante riguroso orden de méritos, entre los solicitantes, los premios consistentes en el pago de títulos de Licenciado en Facultad, en proporción de dos para la de Derecho y una para la de Medicina, a aquellos alumnos que habiendo terminado sus estudios en cualquiera de las dos mencionadas Facultades sean naturales de uno de los pueblos de Consuegra, Madridejos o Corral de Almaguer, por este orden de preferencia, o de cualquier otro de la provincia de Toledo.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, Presidente del Patronato de esta Fundación, en plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado de estudios expedido por la Secretaría de la Facultad donde haya cursado sus estudios el interesado, y en que deberán ser consignadas todas las calificaciones obtenidas en su carrera.

b) Certificación del Registro civil de nacimiento, para acreditar el pueblo de su naturaleza; y

c) Documentos precisos para acreditar la falta de recursos económicos del interesado o de sus padres o abuelos, en caso de ser menor de edad y vivir con ellos.

Las instancias se presentarán en la Sección de Patronato de esta Universidad, durante el plazo marcado, los días laborables, en las horas de diez a doce de la mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. — El Rector, Presidente del Patronato, (Firma)

P—1452

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Los Molinos, Ayuntamiento de Almería; Escuela unitaria para Maestra; 12.851 habitantes; vacante en 2 de Septiembre de 1930 por traslado.

Cuevas del Pájaro, Ayuntamiento de Carboneras; Escuela mixta para Maestra; 278 habitantes; vacante en 13 de Septiembre de 1930 por traslado.

Mar, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 966 habitantes; vacante en 16 de Septiembre de 1930 por traslado.

Escullar, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 1.007 habitantes; vacante en 16 de Septiembre de 1930 por traslado.

Oliva de Castro, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 1.012 habitantes; vacante en 18 de Septiembre de 1930 por traslado.

Carboneras, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 1 para Maestra; 2.742 habitantes; vacante en 19 de Septiembre de 1930 por traslado.

Serón, Ayuntamiento de idem; Dirección de graduada para Maestra; 2.891 habitantes; vacante en 22 de Septiembre de 1930 por traslado.

Llano de Pajares, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 527 habitantes; vacante en 1.º de Octubre de 1930 por traslado.

Llano del Espino, Ayuntamiento de Albox; Escuela unitaria para Maestra; 402 habitantes; vacante en 27 de Septiembre de 1930 por traslado.

Hijate, Ayuntamiento de Alcoror; Escuela mixta para Maestra; 287 habitantes; vacante en 1.º de Octubre de 1930 por traslado.

Huércal Almería, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 2.626 habitantes; vacante en 3 de Octubre de 1930 por traslado.

Alhama, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 3, para Maestra; 4.738 habitantes; vacante en 14 de Octubre de 1930 por jubilación.

Almería, 7 de Octubre de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Carlos Fernández Casariego.

P—1446

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUIPUZCOA**Rectificación.**

Habiendo observado que en el anuncio de fecha 22 de Octubre último (GACETA del 28), referente a la Escuela de Andoain, se dice por error de imprenta: "Escuela unitaria de niños número 1 para Maestra", es necesario hacer constar que dicho destino es "Escuela unitaria de niñas", a fin de que llegue a conocimiento de las Maestras a quienes interesa.

San Sebastián, 8 de Noviembre de 1930.—El Jefe, Julio Acha.

P—1449

cuela de niños para Maestro; 750 habitantes; vacante en 7 de Junio de 1930 por resultados del cuarto turno.

Castillo de Garcimuñoz, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños para Maestro; 1.236 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1930 por resultados del cuarto turno.

La Pesquera, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños para Maestro; 1.471 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1930 por resultados del cuarto turno.

El Hito, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños para Maestro; 679 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1930 por resultados del cuarto turno.

Huete, Ayuntamiento de idem; Sección de graduada para Maestra; 2.552 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1930 por resultados de cuarto turno.

Paraleja, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños para Maestro; 1.057 habitantes; vacante en 23 de Octubre de 1930 por defunción.

La Frontera, Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas para Maestra; 824 habitantes; vacante en 19 de Septiembre de 1930 por resultados del cuarto turno.

Horcajo de Santiago, Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas para Maestra; 3.372 habitantes; vacante en 27 de Septiembre de 1930 por resultados del cuarto turno.

Canalejas del Arroyo, Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas para Maestra; 904 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1930 por resultados del cuarto turno.

Villarejo de la Peñuela, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 199 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1930 por resultados del cuarto turno.

Iniesta, Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas para Maestra; 4.359 habitantes; vacante en 1.º de Octubre de 1930 por excedencia.

Altarejos, Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas para Maestra; 803 habitantes; vacante en 2 de Octubre de 1930 por resultados del cuarto turno.

Valdeolivas, Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas para Maestra; 1.331 habitantes; vacante en 8 de Octubre de 1930 por resultados del cuarto turno.

Nota.—Las anteriores Escuelas pueden solicitarse por derecho de concurso.

Cuenca, 7 de Noviembre de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José María Cruz.

P—1447

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**COMPANIA TRANSATLANTICA**

OBLIGACIONES PARA CONSTRUCCIONES 5 1/2 POR 100, EMISION 15 NOVIEMBRE 1925 Y OBLIGACIONES ESPECIALES 5 1/2 POR 100, EMISION 16 MAYO 1925, AMBAS CON GARANTIA DEL ESTADO.

Venciendo en 15 del actual el cupón número 20 de las Obligaciones para construcciones y el 16 del mismo el cupón número 22 de las Obliga-

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CUENCA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Villora, Ayuntamiento de idem; Es-

ciones especiales, se participa a los tenedores de las mismas que a partir de dichas fechas serán satisfechos, deducidos los impuestos, en los siguientes puntos:

En Barcelona: Banco Hispano Colonial, Sociedad anónima Arnús Garí y Banca López Brú.

En Madrid: Banco Urquijo, Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano.

En Bilbao: Banco de Vizcaya y Banco Urquijo Vascongado.

En Santander: Banco Mercantil.

En San Sebastián: Banco Guipuzcoano.

En Gijón: Banco de Gijón.

En La Coruña: Banco de La Coruña.

En los mismos Establecimientos se facilitarán facturas.

Barcelona, 8 de Noviembre de 1930. Por la Compañía Transatlántica, el Subadministrador, Juan Ferrer y Puig.

X—4133

SOCIEDAD ESPAÑOLA IMPORTADORA DE AUTOMOVILES (S. E. I. D. A.)

SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, en el domicilio social, calle de Espronceda, número 38, de esta Corte, a las diez y siete horas del día 26 del corriente mes, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Examen y aprobación de cuentas pertenecientes al ejercicio 1929-1930, y al del trimestre Julio a Septiembre del año actual.

2.º Renovación reglamentaria del Consejo.

Madrid, 8 de Noviembre de 1930.—El Secretario, B. Echevarría.

X—4134

PORTLAND VALDERRIVAS

COMPANIA MERCANTIL ANONIMA

Domicilio social, Olózaga, número 2.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado poner en circulación 10.000 acciones, números 29.001 al 30.000, ambos inclusive, con cupón número 7, mediante suscripción entre los señores accionistas, en la forma y condiciones acordadas en la Junta general extraordinaria fecha 23 de Junio último. El efectivo resultante de esta suscripción se destinará al reembolso de las obligaciones que se hallan en curso.

La suscripción estará abierta en las oficinas de la Compañía, calle de Olózaga, número 2, del 1 al 15 de Diciembre próximo, en que quedará cerrada sin prórroga alguna.

El derecho de suscripción se ejercita entregando dos cupones, número 5, por cada acción suscrita. Los cupones que no se presenten a este objeto, con el boletín de suscripción dentro del plazo señalado, quedarán anulados, quedando que no representan otro derecho.

Madrid, 10 de Noviembre de 1930. El Secretario, Manuel Ladrero.

X—4136

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

En el sorteo para amortización de las obligaciones de esta Compañía que a continuación se expresan, correspondiente al vencimiento de 1.º de Enero de 1931, celebrado los días 27, 28 y 29 del pasado mes de Octubre, ante el Notario del Ilustre Colegio de esta Corte D. Luis Sierra, han resultado amortizadas las siguientes:

Línea de Segovia a Medina.

150 obligaciones especiales, números:

| | |
|-----------------|-----------------|
| 11.201 a 11.203 | 20.001 a 20.100 |
| 15.554 a 15.600 | |

Línea de Zaragoza a Barcelona.

665 obligaciones 3 por 100, serie A, números:

| | |
|-----------------|-----------------|
| 171 a 180 | 12.661 a 12.670 |
| 371 a 380 | 12.701 a 12.710 |
| 801 a 810 | 13.051 a 13.060 |
| 891 a 900 | 13.091 a 13.100 |
| 1.051 a 1.060 | 13.141 a 13.150 |
| 1.101 a 1.110 | 13.721 a 13.730 |
| 1.211 a 1.220 | 14.151 a 14.160 |
| 1.641 a 1.650 | 15.071 a 15.080 |
| 1.681 a 1.690 | 15.232 a 15.240 |
| 1.933 a 1.940 | 15.681 a 15.690 |
| 1.961 a 1.970 | 16.231 a 16.240 |
| 2.031 a 2.040 | 17.011 a 17.020 |
| 2.341 a 2.350 | 17.261 a 17.270 |
| 3.291 a 3.300 | 17.291 a 17.300 |
| 3.491 a 3.500 | 17.901 a 17.910 |
| 3.701 a 3.710 | 18.041 a 18.050 |
| 4.131 a 4.140 | 18.181 a 18.190 |
| 4.851 a 4.860 | 18.411 a 18.420 |
| 5.171 a 5.174 | 18.651 a 18.660 |
| 5.681 a 5.690 | 18.671 a 18.680 |
| 5.931 a 5.940 | 19.461 a 19.470 |
| 6.111 a 6.120 | 19.521 a 19.530 |
| 6.701 a 6.710 | 19.761 a 19.770 |
| 6.881 a 6.890 | 19.931 a 19.940 |
| 7.001 a 7.010 | 20.061 a 20.070 |
| 7.211 a 7.220 | 20.661 a 20.670 |
| 7.611 a 7.620 | 21.401 a 21.410 |
| 7.853 a 7.860 | 21.705 a 21.710 |
| 8.971 a 8.980 | 22.761 a 22.770 |
| 9.101 a 9.110 | 22.861 a 22.870 |
| 11.021 a 11.030 | 22.901 a 22.910 |
| 11.301 a 11.310 | 22.951 a 22.960 |
| 12.471 a 12.480 | 23.981 a 23.990 |
| 12.501 a 12.510 | 24.201 a 24.210 |

699 obligaciones 3 por 100, serie B, números:

| | |
|-----------------|-----------------|
| 33 a 40 | 10.831 a 10.840 |
| 71 a 80 | 11.191 a 11.200 |
| 81 a 90 | 12.111 a 12.120 |
| 1.541 a 1.550 | 12.527 a 12.530 |
| 3.291 a 3.300 | 12.691 a 12.700 |
| 3.681 a 3.690 | 12.991 a 13.000 |
| 4.391 a 4.400 | 13.151 a 13.160 |
| 4.641 a 4.650 | 13.181 a 13.190 |
| 5.561 a 5.570 | 13.331 a 13.340 |
| 6.021 a 6.030 | 13.531 a 13.540 |
| 6.141 a 6.150 | 14.261 a 14.270 |
| 6.221 a 6.230 | 14.321 a 14.330 |
| 7.321 a 7.330 | 14.641 a 14.650 |
| 7.371 a 7.380 | 15.141 a 15.150 |
| 7.961 a 7.970 | 16.031 a 16.040 |
| 8.231 a 8.240 | 16.041 a 16.050 |
| 8.281 a 8.290 | 16.501 a 16.510 |
| 9.011 a 9.020 | 16.591 a 16.600 |
| 10.231 a 10.240 | 16.811 a 16.820 |
| 10.381 a 10.390 | 17.305 a 17.310 |
| 10.441 a 10.450 | 17.371 a 17.380 |
| 10.521 y 10.522 | 17.481 a 17.490 |

| | |
|-----------------|-----------------|
| 17.671 a 17.680 | 21.981 a 21.990 |
| 18.061 a 18.070 | 22.121 a 22.130 |
| 18.202 a 18.210 | 23.381 a 23.390 |
| 18.221 a 18.230 | 23.490 |
| 18.261 a 18.270 | 23.541 a 23.550 |
| 18.811 a 18.820 | 23.791 a 23.800 |
| 19.351 a 19.360 | 24.591 a 24.600 |
| 19.512 a 19.520 | 24.601 a 24.610 |
| 19.542 a 19.550 | 25.141 a 25.150 |
| 20.203 a 20.210 | 25.691 a 25.700 |
| 20.271 a 20.280 | 26.537 a 26.540 |
| 20.464 a 20.470 | 27.221 a 27.230 |
| 20.791 a 20.800 | 28.691 a 28.700 |
| 20.979 y 20.980 | 28.741 a 28.750 |
| 21.011 a 21.020 | 29.001 a 29.010 |
| 21.551 a 21.560 | |

Línea de Zaragoza a Pamplona.

2.798 obligaciones antiguas, no canjeadas, números:

| | |
|-------------------|-------------------|
| 29.052 a 29.227 | 129.308 a 129.555 |
| 29.233 a 29.721 | 129.558 a 129.568 |
| 29.726 y 29.727 | 129.573 a 129.837 |
| 29.730 a 29.773 | 129.847 a 129.862 |
| 29.794 a 29.965 | 129.866 a 130.000 |
| 29.967 a 30.000 | 130.001 a 130.170 |
| 30.001 a 30.479 | 130.173 a 130.219 |
| 129.096 a 129.103 | 130.221 a 130.272 |
| 129.111 a 129.297 | 130.276 a 130.487 |
| 129.299 a 129.306 | 130.532 a 130.571 |

Línea de Villaiba a Segovia.

230 obligaciones especiales, números:

| | |
|-----------------|-----------------|
| 1.071 a 1.080 | 27.901 a 27.910 |
| 1.591 a 1.600 | 30.711 a 30.720 |
| 6.001 a 6.010 | 30.841 a 30.850 |
| 8.691 a 8.700 | 31.621 a 31.630 |
| 8.741 a 8.750 | 33.341 a 33.350 |
| 11.781 a 11.790 | 38.621 a 38.630 |
| 13.781 a 13.790 | 40.781 a 40.790 |
| 14.981 a 14.990 | 43.101 a 43.110 |
| 15.161 a 15.170 | 45.421 a 45.430 |
| 16.901 a 16.910 | 48.351 a 48.360 |
| 19.091 a 19.100 | 50.071 a 50.080 |
| 19.151 a 19.160 | |

Línea de Almansa a Valencia y Tarragona.

790 obligaciones primera serie, números:

| | |
|-----------------|-----------------|
| 531 a 540 | 15.011 a 15.020 |
| 561 a 570 | 15.361 a 15.370 |
| 591 a 600 | 16.311 a 16.320 |
| 1.091 a 1.100 | 16.561 a 16.570 |
| 1.191 a 1.200 | 17.011 a 17.020 |
| 1.841 a 1.850 | 19.301 a 19.310 |
| 1.921 a 1.930 | 19.331 a 19.340 |
| 2.021 a 2.030 | 19.991 a 20.000 |
| 2.291 a 2.300 | 20.391 a 20.400 |
| 2.331 a 2.340 | 20.481 a 20.490 |
| 3.071 a 3.080 | 22.171 a 22.180 |
| 3.341 a 3.350 | 24.641 a 24.650 |
| 4.771 a 4.780 | 25.111 a 25.120 |
| 5.691 a 5.700 | 25.211 a 25.220 |
| 7.221 a 7.230 | 25.241 a 25.250 |
| 7.301 a 7.310 | 26.171 a 26.180 |
| 7.381 a 7.390 | 26.321 a 26.330 |
| 9.971 a 9.980 | 26.581 a 26.590 |
| 9.991 a 10.000 | 27.161 a 27.170 |
| 10.311 a 10.320 | 27.941 a 27.950 |
| 10.991 a 11.000 | 28.111 a 28.120 |
| 11.441 a 11.450 | 28.361 a 28.370 |
| 12.281 a 12.290 | 28.751 a 28.760 |
| 12.861 a 12.870 | 29.641 a 29.650 |
| 13.321 a 13.330 | 31.971 a 31.980 |
| 13.591 a 13.600 | 32.001 a 32.010 |
| 14.031 a 14.040 | 32.321 a 32.330 |
| 14.181 a 14.190 | 32.501 a 32.510 |

| | | |
|--------|---|--------|
| 33.441 | a | 33.450 |
| 33.891 | a | 33.900 |
| 34.091 | a | 34.100 |
| 34.161 | a | 34.170 |
| 35.931 | a | 35.940 |
| 36.401 | a | 36.410 |
| 36.761 | a | 36.770 |
| 37.231 | a | 37.240 |
| 37.331 | a | 37.390 |
| 37.421 | a | 37.430 |
| 40.021 | a | 40.030 |
| 40.031 | a | 40.090 |

| | | |
|--------|---|--------|
| 40.871 | a | 40.880 |
| 41.691 | a | 41.700 |
| 41.791 | a | 41.860 |
| 41.821 | a | 41.830 |
| 41.891 | a | 41.900 |
| 43.861 | a | 43.870 |
| 43.971 | a | 43.980 |
| 44.061 | a | 44.070 |
| 44.551 | a | 44.560 |
| 46.591 | a | 46.600 |
| 47.771 | a | 47.780 |

640 obligaciones de la serie C, números:

| | | | | | |
|--------|---|--------|--------|---|--------|
| 691 | a | 700 | 22.641 | a | 22.650 |
| 1.051 | a | 1.060 | 23.041 | a | 23.050 |
| 1.381 | a | 1.390 | 23.901 | a | 23.910 |
| 1.591 | a | 1.600 | 26.391 | a | 26.400 |
| 2.281 | a | 2.290 | 27.141 | a | 27.150 |
| 2.851 | a | 2.860 | 27.221 | a | 27.230 |
| 2.971 | a | 2.980 | 28.491 | a | 28.500 |
| 3.051 | a | 3.070 | 29.221 | a | 29.230 |
| 3.281 | a | 3.290 | 29.241 | a | 29.250 |
| 4.021 | a | 4.030 | 30.711 | a | 30.720 |
| 9.131 | a | 9.140 | 30.841 | a | 30.850 |
| 9.521 | a | 9.530 | 30.901 | a | 30.910 |
| 10.761 | a | 10.770 | 31.501 | a | 31.510 |
| 11.001 | a | 11.010 | 31.571 | a | 31.580 |
| 11.831 | a | 11.890 | 31.691 | a | 31.700 |
| 12.071 | a | 12.080 | 32.951 | a | 32.960 |
| 12.341 | a | 12.350 | 34.571 | a | 34.580 |
| 12.971 | a | 12.980 | 34.731 | a | 34.740 |
| 13.161 | a | 13.170 | 35.301 | a | 35.310 |
| 13.671 | a | 13.680 | 36.011 | a | 36.020 |
| 13.681 | a | 13.690 | 36.681 | a | 36.690 |
| 14.021 | a | 14.030 | 36.771 | a | 36.780 |
| 15.771 | a | 15.780 | 37.861 | a | 37.870 |
| 16.661 | a | 16.670 | 38.101 | a | 38.110 |
| 16.831 | a | 16.840 | 38.241 | a | 38.250 |
| 16.931 | a | 16.940 | 38.721 | a | 38.730 |
| 16.941 | a | 16.950 | 39.421 | a | 39.430 |
| 17.871 | a | 17.880 | 39.661 | a | 39.670 |
| 17.991 | a | 18.000 | 41.311 | a | 41.320 |
| 19.021 | a | 19.030 | 42.321 | a | 42.330 |
| 21.261 | a | 21.270 | 43.841 | a | 43.850 |
| 22.281 | a | 22.290 | 44.151 | a | 44.160 |

640 obligaciones de la serie D, números:

| | | | | | |
|--------|---|--------|--------|---|--------|
| 161 | a | 170 | 17.061 | a | 17.070 |
| 221 | a | 230 | 18.311 | a | 18.320 |
| 2.801 | a | 2.810 | 18.861 | a | 18.870 |
| 2.811 | a | 2.820 | 18.981 | a | 18.990 |
| 3.161 | a | 3.170 | 20.211 | a | 20.220 |
| 3.221 | a | 3.230 | 21.561 | a | 21.570 |
| 3.461 | a | 3.470 | 21.571 | a | 21.580 |
| 3.851 | a | 3.860 | 22.661 | a | 22.670 |
| 4.111 | a | 4.120 | 24.341 | a | 24.350 |
| 4.601 | a | 4.610 | 24.721 | a | 24.730 |
| 5.111 | a | 5.120 | 25.311 | a | 25.320 |
| 5.331 | a | 5.340 | 25.741 | a | 25.750 |
| 5.501 | a | 5.510 | 26.561 | a | 26.570 |
| 6.351 | a | 6.360 | 26.691 | a | 26.700 |
| 6.421 | a | 6.430 | 28.051 | a | 28.060 |
| 6.441 | a | 6.450 | 28.461 | a | 28.470 |
| 7.091 | a | 7.100 | 29.211 | a | 29.220 |
| 7.331 | a | 7.340 | 29.671 | a | 29.680 |
| 7.771 | a | 7.780 | 29.781 | a | 29.790 |
| 8.391 | a | 8.400 | 31.191 | a | 31.200 |
| 9.191 | a | 9.200 | 31.441 | a | 31.450 |
| 9.211 | a | 9.220 | 32.691 | a | 32.700 |
| 11.151 | a | 11.160 | 33.531 | a | 33.540 |
| 11.711 | a | 11.720 | 34.591 | a | 34.600 |
| 11.751 | a | 11.760 | 35.461 | a | 35.470 |
| 11.811 | a | 11.820 | 37.991 | a | 38.000 |
| 14.651 | a | 14.660 | 39.741 | a | 39.750 |
| 15.141 | a | 15.150 | 40.231 | a | 40.240 |
| 15.161 | a | 15.170 | 41.941 | a | 41.950 |
| 15.321 | a | 15.330 | 43.241 | a | 43.250 |
| 15.601 | a | 15.610 | 43.291 | a | 43.300 |
| 16.561 | a | 16.570 | 44.061 | a | 44.070 |

2.400 obligaciones especiales 4 por 100, números:

| | | | | | |
|--------|---|--------|---------|---|---------|
| 8.801 | a | 8.900 | 95.001 | a | 95.100 |
| 12.301 | a | 12.400 | 96.701 | a | 96.800 |
| 14.101 | a | 14.200 | 105.001 | a | 105.100 |
| 17.001 | a | 17.100 | 105.701 | a | 105.800 |
| 28.501 | a | 28.600 | 106.601 | a | 106.700 |
| 39.101 | a | 39.200 | 108.001 | a | 108.100 |
| 50.101 | a | 50.200 | 113.901 | a | 114.000 |
| 50.801 | a | 50.900 | 125.101 | a | 125.200 |
| 61.401 | a | 61.500 | 126.301 | a | 126.400 |
| 64.101 | a | 64.200 | 138.101 | a | 138.200 |
| 66.801 | a | 66.900 | 138.301 | a | 138.400 |
| 72.001 | a | 72.100 | 142.591 | a | 142.600 |

Línea de San Juan de los Abadesas,

155 obligaciones de la serie A, números:

| | | | | | |
|-------|---|-------|--------|---|--------|
| 1.461 | a | 1.470 | 8.331 | a | 8.340 |
| 2.331 | a | 2.340 | 8.981 | a | 8.990 |
| 4.021 | a | 4.030 | 9.141 | a | 9.150 |
| 4.121 | a | 4.130 | 11.521 | a | 11.530 |
| 6.571 | a | 6.580 | 11.921 | a | 11.930 |
| 6.681 | a | 6.690 | 14.571 | a | 14.580 |
| 7.331 | a | 7.340 | 14.731 | a | 14.735 |
| 8.031 | a | 8.090 | 15.071 | a | 15.080 |

535 obligaciones de la serie B, números:

| | | | | | |
|--------|---|--------|--------|---|--------|
| 23.801 | a | 23.900 | 29.801 | a | 29.835 |
| 25.901 | a | 26.000 | 30.201 | a | 30.300 |
| 29.401 | a | 29.500 | 52.801 | a | 52.900 |

Los poseedores de las mencionadas obligaciones podrán efectuar el cobro del valor de reembolso de las mismas, con deducción de los impuestos correspondientes, a partir del día 1.º de Enero de 1931, en los puntos que se expresan a continuación:

En Madrid, en el Banco de España y en las oficinas de Títulos que la Compañía tiene establecidas en su estación del Príncipe Pío, y en el Palacio de la Bolsa, calle de Antonio Maura, 1.

En Barcelona, en la oficina de Títulos, instalada en la estación del Norte.

En Valencia, en la oficina de Títulos, que la Compañía tiene instalada en su estación.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Santander, en el Banco Mercantil y en el Banco de Santander.

En Valladolid, León, San Sebastián y Zaragoza, en las oficinas de Caja que la Compañía tiene instaladas en sus respectivas estaciones.

En las Sucursales, Agencias y Corresponsales de los Bancos Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo en todos los lugares no expresados, y por todas las Sucursales del Banco de España.

En Francia, conforme a los anuncios que allí se publiquen.

Madrid, 5 de Noviembre de 1930.—
El Secretario general de la Compañía,
Ventura González.

X-4109

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALLCANTE

La Comisión provincial permanente, en sesión celebrada el día 31 de Octubre último, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 45 y 48 del vigente Reglamento de Vías y Obras provinciales, acordó sacar a concurso la plaza de Delineante de la Sección de Vías y Obras provinciales, y su provisión se hará con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Los concursantes que aspiren a esta plaza han de reunir el Título y condiciones que exige el Reglamento de Vías y Obras provinciales, acreditando no tener antecedentes penales.

Segunda. El sueldo anual será de 4.000 pesetas, sin gratificación ni emolumento alguno.

Tercera. Las instancias deberán presentarse en la Secretaría de la Diputación dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, durante las horas de oficina, en cuyas instancias se hará constar la edad, estado y domicilio actual, y serán dirigidas al Sr. Presidente de la excelentísima Diputación, debidamente reintegradas.

Cuarta. A las instancias se acompañarán documentos justificativos de estar en posesión del Título de Delinente de Obras Públicas, certificación de los servicios prestados a entidades oficiales o particulares, obras ejecutadas y cuantos méritos hayan contraído en el ejercicio de su profesión.

Quinta. El que sea nombrado para esta carga deberá tomar posesión del mismo en el plazo máximo de quince días, a contar desde la fecha en que se comunique el nombramiento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que, reuniendo las condiciones exigidas, desean concursar la plaza de subastador.

Alicante, 3 de Noviembre de 1930. El Presidente, Elier Manero.—P. A. de la C. P. P., El Secretario, José María Mingot.

X—4129

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, con fecha 8 del actual, en los autos de procedimiento especial sumario a instancia del Procurador D. Rafael Martínez Casado, a nombre de D. Federico Linaae Berrun, contra D. José Rodríguez García de Noriega, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez, y precio de 63.750 pesetas, que es el 75 por 100 del que sirvió para la primera, la finca hipotecada siguiente:

Casa en construcción sita en esta Corte y su calle de Granada, sin número, que constará de seis plantas y ático. Linder por su frente, al Norte, en línea de 17 metros y 90 centímetros, con la calle de su situación; por la derecha entrando, al Oeste, en línea de 24 metros y 30 centímetros, con finca de don Leopoldo Rianes; por el testero, al Sur, en línea de 17 metros y 30 centímetros, con fincas de la Sra. Duquesa viuda de Valencia y de los Sres. Quintero y Cardela, y por la izquierda, o Este, en línea de 25 metros y 72 centímetros, con finca de D. Sebastián García. El solar sobre que está construyéndose esta finca ocupa una superficie de 439 metros y 74 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.556 pies cuadrados y 12 décimos de otro, también cuadrados.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día 19 de Diciembre próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consi-

nar previamente el 10 por 100, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta; que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y que los autos, con la certificación de títulos y cargas, estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que de ellos resulta.

Madrid, 10 de Noviembre de 1930.—El Juez de primera instancia, (ilegible). El Secretario, (ilegible).

X—4130

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en autos ejecutivos seguidos por el procedimiento especial sumario a instancia de D. Diego Morales Mula, contra D. Antonio Muñoz Collado, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez, en la Sala-audiencia de este Juzgado el día 6 de Diciembre próximo, a las once, y por el precio de 75.000 pesetas, 75 por 100 de las 100.000 en que salió por primera vez a subasta, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la siguiente finca:

Una casa en construcción, sita en esta capital, calle de San Rafael, sin número de orden, ni tampoco su manzana, fuera de la zona del Ensanche, a la izquierda de la calle de Bravo Murillo, barrio de Bellas Vistas, distrito judicial y municipal de la Universidad, correspondiente a la primera Sección del Registro de la Propiedad de Occidente. Tiene una superficie de 351 metros y 33 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.525 pies y 30 décimas, también cuadrados. Linder: al Sur, en línea de 12 metros y 60 centímetros, con dicha calle de San Rafael, a la que hace fachada, y tiene su entrada por la derecha, entrando; al Este, en línea de 25 metros, con terreno de D. Aniceto Barat; por la izquierda, al Oeste, en línea de 27 metros y 65 centímetros, con casa y patio de doña Manuela González Díaz, y por el fondo, al Norte, en línea de 13 metros y 65 centímetros, con solar de D. Gabino Corrales. Dicha casa constará de cinco plantas y ático, distribuidas, la planta baja, en cinco cuartos, y las plantas primera, principal y segunda, en dos cuartos exteriores y tres interiores, el ático en dos interiores y dos exteriores, con terraza cada una y cuatro patios; la escritura de constitución de hipoteca fue inscrita en el Registro de Occidente.

Y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del mencionado tipo de 75.000 pesetas; que no se admitirán posturas inferiores al mis-

mo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 5 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Rodrigo.

X—4135

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRAVIA

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el Sr. D. Miguel Grilo Baidez, Juez de primera instancia del partido de Pravia, en la demanda civil ordinaria de mayor cuantía que promovió el Procurador D. Jovino Fernández Díaz, en nombre de don Serafín Álvarez García, sobre que se declare la presunción de muerte de don Alejandro Álvarez García, hijo de don Hermenegildo y doña Ursula, mayor de edad, soltero, jornalero, natural y vecino que fué de Muros de Nalón, en este partido, por la presente, que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid", se hace un segundo llamamiento a todas cuantas personas se crean con derecho a impugnar la reclamación deducida, señalándoles para que comparezcan en la expresada demanda y se personen en forma, la mitad del término antes concedido, o sean cinco días; con la prevención de que si no comparecieren les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Pravia, 5 de Noviembre de 1930.—El Secretario judicial, Ramón Santa No.

X—4131

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SERRANOS, DE VALENCIA

Don Excmo. Piquer Arilla, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito de Serranos, de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza D. José Salvador Esteve, que radica en este Juzgado y Secretaría de D. Antonio Yáñez, por providencia de 28 de Octubre último se ha mandado convocar a Junta general de acreedores, comprendidos en el pasivo del balance, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en el palacio de Justicia, el día 15 de Diciembre próximo, a las cuatro horas de la tarde.

Lo que se hace público por medio del presente, para los efectos que en derecho procedan.

Dado en Valencia a 6 de Noviembre de 1930.—El Juez, Evaristo Piquer Arilla.—El Secretario, Antonio Yáñez.

X—4128

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que o continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 68 del de Marina.

6.811

BARRIOS JORGE, Martín; hijo de Quintín y Margarita, natural de Madrid, de diez y ocho años, soltero, vidriero, domiciliado últimamente en Madrid, Minos, 17, piso cuarto; se le cita para que el día 3 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.549; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.812

DESCONOCIDO.—El dueño o dueños de una yegua y un caballo, que en la noche última les fueron ocupados por las fuerzas de Carabineros, cuando intentaban atravesar la frontera portuguesa, a los gitanos Antonio Díaz Pérez y José Toroso Vázquez, y que según manifiestan los Carabineros han sido sustraídos de un chozo próximo a la finca El Tesorero; comparecerán ante el Juzgado de Badajoz dentro del término de quinto día con objeto de recibir declaración y ofrecimientos el procedimiento, cuyo ofrecimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se les hace por medio de la presente.

Se procederá, asimismo, a la captura de un individuo, conocido por Vicente, que es gitano, de nacionalidad portuguesa, que iba con los otros gitanos cuando le fué dado el alto por los Carabineros, y que se dió a la fuga; comparecerá ante dicho Juzgado en el término de quinto día a prestar declaración como inculcado en el sumario de este año, que instruyo con el número 216, por hurto.

11995

6.813

FABRE ARNALOT, Manuel, y Farré Arnalot, Rafael, padre e hijo, respectivamente; mayores de edad y vecinos de Isol, residentes en Francia en ignorado paradero, habiendo el primero administrado los bienes de la menor Generosa Borolína Farré; comparecerán dentro del término de quince días, desde la inserción de la presente, ante el Juzgado de Sort, para ser oído el primero como inculcado, y declarar en lo menester al segundo, en el sumario número 3 del año actual, sobre

esta, pues de lo contrario les pararán los perjuicios que hubiere lugar.

12071

6.814

FERNANDEZ PALACIOS BARRAU, Alberto; se hace saber queda sin efecto la requisitoria publicada en la Gaceta de Madrid en fecha 25 de Septiembre próximo pasado, por la que se llamaba a dicho individuo, a fin de que en el término de diez días se presentara ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de Sevilla, que lo reclamaba en la causa número 276-1930 por falsedad en letra de cambio, en virtud de haber sido dejado sin efecto el procesamiento de aquél por auto dictado en el expresado sumario con fecha 23 de Octubre anterior.

11037

6.815

FERRAN ESTEVEZ, Pedro; hijo de Antonio y Aquilina, de treinta años, casado, pintor y domiciliado en García Quejido, 33, bajo, Tetuán; se le cita para que el día 3 de Diciembre, y hora de las diez y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.100; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.816

GARCIA VARELA, Manuel; cuya naturaleza, edad, estado y demás circunstancias se ignoran; que ha residido últimamente en Jerez de la Frontera, trabajando como chofer en un camión; comparecerá, con los testigos, peritos y demás medios de prueba de que intente valerse, ante el Juzgado municipal de Sanlúcar de Barrameda, sito en el piso bajo derecha de la casa número 26 de la calle de Santo Domingo, el día 12 de Noviembre, a las diez y cuarenta y cinco minutos de su mañana, para la celebración del juicio de faltas acordado contra el mismo, sobre daños en un ciento de ladrillos del vecino de la mencionada ciudad Manuel Pérez Sánchez, seguido con el número 380 del año que cursa; en la inteligencia de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

11986

6.817

GOMEZ PEREZ, Juana; natural de Carbaros, de sesenta y siete años, soltero, domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Conte-Lacoste, para recibirle declaración, ser reconocido por los Médicos e instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa por lesiones número 596-930, instruida por dicho Juzgado.

12059

6.818

GOMEZ VILLAR, José; tratante en ganado mular, que se dice residente en

Valladolid, cuyo domicilio se ignora; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para prestar declaración como testigo en causa número 188 de 1929 sobre insolvencia punible, por querrela de D. Timoteo Marcellán, bajo apercibimientos de ley si no comparece.

11974

6.819

GUEVARA GUEVARA, Amparo; de cuarenta años, soltera, sus labores, hija de Antonio y Concepción, natural de Ciudad Real, domiciliada últimamente en Madrid, Ponzano, 28, principal; se la cita para que el día 3 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.309; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

6.820

LOSADA AYALA, Joaquín; hijo de Mariano y Ceferina, de sesenta y un años, casado, avisador de coches, domiciliado últimamente en Madrid, plaza de Blasco de Garay, 2; se le cita para que el día 3 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.309; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

11990

6.821

LOS PADRES o representantes legales de Benito Chirivoga Benítez, de veintinueve años de edad, soltero, natural de Guayaquil (Ecuador), e hijos de Carlos y de Josefina; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina (Secretaría del Sr. Cámara) para instruirles de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa instruida por muerte del expresado Benito Chirivoga, bajo el número 183 del año actual.

11910

6.822

LOPEZ PEREZ, María; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Tesoro, número 11, piso cuarto, C; se la cita para que el día 11 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.396; bajo apercibimientos que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6.823

MANZANARES ORTIZ, Félix; cuyas circunstancias personales se ignoran, a excepción de que fué alistado en la Sección de Chamartín de la Rosa, de la provincia de Madrid, en el año 1929, se le cita para que dentro de quinto

lia comparezca ante el Juzgado de instrucción de Callosa de Enasarriá para recibirle declaración en el sumario 28 de 1930, sobre hurto de una bicicleta, cuyas señas son: marca U. S. A., cuadro azul, y en la dirección del manillar tiene una tira blanca, con portaequipaje en la parte posterior de hojalata, sin guardabarros; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

11957

6.824

MARTINEZ, Ascensión; cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Los Madrazo, 3 y 5; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Molinar, para recibirla declaración en causa por estafa número 148 del año actual, instruida por dicho Juzgado y Secretaría; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio que haya lugar.

11959

6.825

MENDEZ ESTEBAN, David; que se produjo lesiones en el silito "Cañada de los Charcos", jurisdicción de Santa Diada del Cala, el 22 de Agosto último; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Arabeña para ser reconocido por el Médico forense, al objeto de que éste informe acerca del estado de las lesiones que padece; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

12033

6.826

NOVAL FERNANDEZ, Florentino; de treinta y un años de edad, casado, minero, natural de Obscuro (Oviedo), domiciliado últimamente en Cínera; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de León para declarar como perjudicado en sumario número 133 de este año, sobre robo, contra Pedro Diego Valencia y dos más, presos en la Carcel de León; bajo apercibimiento si no compareciere a dicho fin, y a la vez ofrecerle el procedimiento, de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

11966

6.827

PENALVER GARCIA, Dolores; domiciliada últimamente en Madrid, plaza de las Comendadoras, número 2, principal; se la cita para que el día 11 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.367; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6.828

PEREZ, Antonio; domiciliado últimamente en la calle de O'Donnell, 46;

comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, a responder de los cargos que le resulta en el juicio de faltas número 1.346 de 1929, por lesiones, contra el mismo.

6.829

RICO ALONSO, Gregorio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alvarez de Castro, número 5; se le cita para que el día 11 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 734; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6.830

RODRIGUEZ SOTO, Angela; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Tesoro, número 11, piso cuarto centro; se la cita para que el día 11 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.375; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6.831

SAN JOSE MARTINEZ, José; natural de Madrid, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del plazo de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Huete con el fin de que sea reconocido de las lesiones que sufre por el Médico forense del partido, pues así se halla acordado en la causa que con el número 67 de orden del año actual se tramita por las lesiones inferidas en término de dicha ciudad al José San José Martínez; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

12044

6.832

SANTOS RAMOS, Francisco, Antonio Lorente Díaz, Francisco Mesa Muñoz y Francisco Martín Luzón; comparecerán como testigos ante la Audiencia provincial de Granada el día 14 de Noviembre, a las diez, al acto del juicio oral de la causa 356 de 1930, sobre estafa, contra Venancio Lozano, bajo el apercibimiento legal correspondiente, de no comparecer.

12046

6.833

SUAREZ AUCHOVERRI, Mercedes; cuyo último domicilio se desconoce; se la cita para que el día 11 de Diciembre, y hora de las 10, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.379; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6.834

THILL CALLOT, Georgina; de treinta y seis a treinta y ocho años de edad, hija de Víctor y Luisa, soltera, y natural de París (Francia); comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Argote, al objeto de requerirla para el pago de la indemnización de ocho pesetas, a que ha sido condenada por sentencia de la Sección de Vacaciones de la Audiencia con fecha 5 de Septiembre último, dictada en causa contra la misma, seguida por atentado.

12060

6.835

TOMAS MAYANS, José; domiciliado últimamente en Oliva, hoy en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Gandia, en término de diez días, para ser oído en el sumario número 45 de 1929, sobre quebrantamiento de condena y hurto.

11952

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 554 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

6.688

BORGES HERNANDEZ, Antonio; de veinte años, hijo de Antonio y Elvira, casado, natural y vecino de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio en la calle de Miraflores, número 16, pintor, y sin instrucción, procesado por virtud del sumario número 136 de 1929, por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia provincial de Santa Cruz de Tenerife para notificarle y llevar a efecto la prisión decretada en el mencionado sumario y responder de los cargos que en el mismo resultan.

11932

6.689

CABALLERO BARROSO, Scrapio-Lorenzo, conocido por Manuel; natural y vecino de Navas del Madroño, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y cuatro años, hijo de Francisco y Juana, procesado por robo en causa número 13 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado

de instrucción de Garrovillas (Cáceres) para ser reducido a prisión, al objeto de cumplir la pena de cuatro meses de reclusión que le ha sido impuesta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11904

6.690

CACHO GONZALEZ, José; natural y vecino de Morgadanes, partido judicial de Vigo-Pontevedra, de estado soltero, profesión labrador, de veintiséis años de edad, hijo de Jesús y de Benita, procesado por el delito de lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

11982

6.691

CID, Salvador; de profesión metalúrgico, domiciliado últimamente en Vitoria e Irún, procesado por estafa, y cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria; bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

11984

6.692

COLLADO SANZ, Fernando; natural de Villarrobledo, de treinta y siete años, jergonero, soltero, domiciliado últimamente en Ocentejo, cuyo paradero actual se ignora, procesado por hurto en sumario número 37 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ataca para notificarle el auto de su procesamiento y prisión e indagarlo; apercibido de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar conforme a la ley Procesal criminal.

11999

6.693

DURBAU SALAZAR, Antonio; natural de Vallanca, partido judicial de Chelva (Valencia), de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años de edad, hijo de Antonio y de Rosa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ponzano, número 47, procesado por estafa en causa número 763 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Sr. Pérez Alonso, a fin de ser constituido en prisión; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

11912

6.994

FAURA SALAT, Joaquín; de estado casado, profesión del comercio, mayor de edad, Gerente de la Compañía Internacional Fap., S. A., domiciliado últimamente en Barcelona, Muntaner, 499, primero, segunda, procesado en causa número 440 de 1930 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de dicha capital, como comprendido en

el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Celular de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

11900

6.695

FERNANDEZ PRIETO, Alberto; hijo de Aquilino y de Rosinda, natural de Buenos Aires, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, domiciliado últimamente en Villanueva de la Sierra, Municipio de Pias, procesado por robo y lesiones; comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Puebla de Sanabria para ser emplazado en el sumario número 24-1930, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11976

6.696

GARCIA HERRADEN, Agustín; de unos veinticinco años de edad, soltero, jornalero, cuyo último domicilio consta en Madrid, calle de la Cabeza, número 9, portera; procesado en causa número 519 de 1930; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, y Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado en indicado sumario, recibirle indagatoria y otras diligencias; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11970

6.697

GARCIA ORIA, José, (a) "Paritano"; natural de Lepe, hijo de José y de Isabel, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y cinco años, domiciliado últimamente en Huelva, calle Ginés Martín, número 18; procesado, por hurto, en causa número 285 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante la Ilustrísima Audiencia provincial, a responder de los cargos que contra el mismo resultan; apercibido de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

11908

6.698

GARCIA ROCH, José; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid, procesado, por estafa, con el número 826 del corriente año; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resultan en el expresado sumario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

11916

6.699

GONZALEZ ALVAREZ, Elpidio; de veinticinco años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Melquiades Bien-cinto, número 2; procesado en causa, por lesiones, número 18 de 1929; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, para ser constituido en prisión y responder de los cargos que le resultan en dicha causa.

11949

6.700

GONZALEZ BENAVENTE, Isabel; natural de Getafe (Madrid), de estado soltera, profesión sus labores, de treinta y tres años de edad, hija de Eduardo y de Andrea, domiciliada últimamente en Canillas, glorietta Verdaguer, número 12, bajo; procesada, por hurto, en causa número 205 de 1928; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del señor Pérez Alonso, a fin de ser constituida en prisión; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar.

11914

6.701

GONZALEZ FERNANDEZ, Serapio-Serafin; natural de Navas de la Asunción, estado soltero, profesión chofer, de diez y nueve años, hijo de Diosco y de Teodomira, domiciliado últimamente en la calle de la Rosa de Silva, número 22; procesado, por hurto, en causa número 116 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

11921

6.702

JIMENEZ RODRIGUEZ, José; profesión jornalero, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Aranda de Duero, procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de dicha villa, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión.

11952

6.703

LOPEZ ESPAÑA, Manuel; natural y vecino de Fuengirola (Málaga), de estado soltero, profesión carrero, de veinticinco años de edad, hijo de José y de Francisca; domiciliado últimamente en la calle San Antonio, número 13; procesado por hurto en causa número 291 de 1928, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, Secretaría del señor Hernández, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11974

6.704

LUIAN DONAS, José; natural de Madrid, de estado soltero, profesión carpintero, de diez y ocho años de edad, hijo natural de María, sin domicilio; procesado por robo en causa número 446 del corriente año, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Argote, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra él dictado en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

11923

6.705

MAROTO MARTIN, Santiago; natural de Adanero (Ávila), de estado soltero, profesión tratante, de treinta y nueve años de edad, hijo de Fructuoso y de Lucía; domiciliado últimamente en Madrid, Paseo de las Delicias, número 137, segundo; procesado por estafa en sumario número 492 de 1929, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión dictado por la Superioridad en el expresado sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

11919

6.706

MARTIN FABRA, Santiago; hijo de Vicente y de Angela, natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de veintiséis años de edad, sin domicilio; procesado por hurto en causa número 808 de 1930, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Rafael L. Pando, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y llevarlo a efecto en todas sus partes, apercibido con ser declarado en rebeldía.

11920

6.707

MARTINEZ TORRES, Domingo; de veinticuatro años de edad, hijo de Antonio y de María, natural de Viana de Castelo (Portugal), casado, albañil, domiciliado últimamente en Poyo Pequeno (Pontevedra); comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Algeciras en término de diez días para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia de Cádiz, por hurto, en 22 de Septiembre último, en causa número 242 de 1929, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

11950

6.708

MEGIAS CASTILLO, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Navacéz, número 32, y Carmen, número 38; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante

el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner, para recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en el sumario número 628 del año actual; bajo apercibimiento de ser reducido a rebeldía y pararle el perjuicio que haya lugar.

11968

6.709

MONTAÑO SUAREZ, Celedonio; de treinta años, soltero, natural de Badajoz, de oficio esquilador; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Valencia de Alcántara, a constituirse en prisión y prestar declaración indagatoria, según lo acordado en el sumario número 40 de 1930, por hurto de caballeras; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

11939

6.710

MORA GARCIA, Pedro; hijo de José y de María, natural de Linares (Jaén), de estado casado, profesión jornalero; procesado por hurto, en sumario número 716 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López Pando, a fin de notificarse el auto de procesamiento, llevarlo a efecto en todas sus partes; apercibido con ser declarado en rebeldía.

11918

6.711

MUSA HOSAIN, conocido por José Moisés; natural de Palestina; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias), dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las Cárcel del partido; apercibido de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto en el número 165 de este año, por estafa a Nahon M. Zogby.

11911

6.712

PADIAL BUENDIA, Antonio Ramón; vecino de Granada, calle de Corazonos, número 1, natural de Vélez Benaudalla, hijo de Cecilio y de Isabel, de veintinueve años, soltero, camarer; procesado en causa por el delito de abusos deshonestos, número 275 de 1929; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, Plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

11905

6.713

ROMARIZ CREO, José; natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), hijo de José y de María, de estado viudo, profesión del comercio, de cuarenta y siete años; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 36, segundo; procesado por estafa, con el número 804 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resultan en el expresado sumario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

11922

6.714

SABATELL CORDORA, Juan; hijo de Juan y de María, natural de Caravaca (Murcia), de estado casado, profesión vendedor ambulante, de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Valdoncella, número 37, tercero primera; procesado en causa número 208 de 1927, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11953

6.715

SOLER DEL PINO, Eduardo; fabricante de muebles que fué en Granada; vecino últimamente de Alhendín; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Salvador, de dicha capital, Secretaría de D. Ramón Ruiz de Peralta, a fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en causa número 74 de 1930, sobre alzamiento de bienes; previniéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

11906

6.716

SOTO HIBERIA, Joaquín; de estado casado, profesión empleado, de cuarenta años de edad, hijo de Joaquín y de María Josefa; domiciliado últimamente en Barcelona, Cortes, número 292, tercero tercera; procesado en causa número 377 de 1930, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de dicha capital, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión, en la Celdular de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

11904

6.717

SUAREZ FERNANDEZ, Ramón; de cuarenta años, casado, natural de Badajoz, de oficio tratante; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valencia de Alcántara, a constituirse en prisión y prestar declaración indagatoria, según lo acordado en el sumario número 40 de 1930, por hurto de caballerías; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

11938

6.718

TOMAS CIRERA, Asturo, y Juan García Sarmiento; hijo de José María y de Mercedes y de padres desconocidos; naturales de Barcelona, de estado solteros, profesión ganadero y marmolista, de diez y siete y diez y ocho años de edad; domiciliados últimamente, el primero sin domicilio y el segundo en la calle Enrique Granados, número 33, bajo; procesados en causa número 643 de 1929, sobre hurto; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. José de Alemany, para responder de los cargos que resultan contra los mismos; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

11955

6.719

TRAPAGA AGUADO, José; natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión sastre, de unos treinta y tres años; domiciliado últimamente en la Travesía del Conde Duque, número 7; procesado por hurtos, en sumario número 813 del corriente año; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resultan en el expresado sumario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

11915

6.720

YODAS GARCIA, Alonso; hijo de Antonio y de María, natural de Gatrucur (Vera), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Gino, número 16, fonda; procesado en causa número 625 de 1929, sobre hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. José de Alemany, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11954

6.721

ARIACÓZ PENA, Secundino; natural de Besain, de estado viudo, profesión oficial de Secretaría, de cuarenta y siete años; hijo de Martín y Josefa, procesado por estafa; comparecerá en

término de diez días en el Juzgado de Instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, para constituirse en prisión, acordada en sumario 92 de 1930.

12022

6.722

BLANCO POSE, Manuel; natural de Busto, término de Santa Comba (La Coruña), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, hijo de Domingo y de Dolores, domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Agnias, 7, bajo; procesado por hurto, sumario número 691 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12061

6.723

COFRADÉ BERNARDO, Severiano; domiciliado en Almojano, cuyo actual paradero se ignora, procesado por el delito de hurto en la causa número 73 de 1930; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Soria para recibirle declaración indagatoria e ingresar en Prisión, decretada en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

12069

6.724

DOMINGUEZ ESTEBAN, Antonio; de veinticuatro años de edad, hijo de padre desconocido y de Antonia, de estado soltero, natural de Nerva, vecino de Alamoite, con domicilio en la calle Niebla, número 9, que también ha residido en Rociana; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de La Palma del Condado, sito en la calle de Antonio Maura, en el término de diez días, con objeto de constituirse en prisión; pues así está acordado, cumpliendo orden de la Ilustrísima Audiencia provincial de Huelva, dimanada de la causa número 54 de este año, seguida por lesiones.

12047

6.725

DOMINGUEZ THOMAS, Manuel María; profesión oficial del Cuerpo de Correos, de cuarenta y cinco años de edad, de estatura regular, afeitado, con cabello negro rizado, domiciliado últimamente en Barcelona, cambia de Cataluña, Pensión Galicia, procesado en causa número 589 de 1930, sobre malversación de caudales públicos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Germán González Campo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12039

6.726

ESTEVEZ GONZALEZ, Javier; de veintitrés años, hijo de Andrés y Clau-

dina, soltero, labrador, natural y vecino de Villar de Condés, de estatura regular, nariz y boca regulares, orejas pequeñas, afeitado, ojos castaños, viste traje de paño negro. Se presentará en el Juzgado de Instrucción de Ribadavia dentro de diez días, a constituirse en prisión en causa por rapto, número 114 de 1930.

12044

6.727

FERNANDEZ Y BRAVO, Jesús; hijo de Ceferino y Hermimia, vecino de Guadillero, de estado soltero, profesión empleado, de veintiocho años de edad, procesado por delito de lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pravia para ser indagado en la causa número 39 del corriente año e ingresar en la Prisión preventiva del partido.

12068

6.728

FERNANDEZ RODRIGUEZ, Francisco; de treinta y seis a treinta y ocho años de edad, casado, jornalero alto, delgado, pinto de viruelas, vecino de Villanueva de Oscos, actualmente ausente en ignorado paradero; procesado en sumario sobre robo de explosivos e infracción de la ley de Pesca; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Castropol, con objeto de prestar declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

12040

6.729

GIL BAETA, Enrique; natural de Mía de los Matas, de estado soltero, de profesión labrador, de veinte años de edad, hijo de Manuel Gil Bargallo; domiciliado últimamente en Amposta; procesado en causa por estafa, número 155 del corriente año; comparecerá en término de ocho días de reja a dentro en la Cárcel del partido de Tortosa, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

12016

6.730

GRESA JIMENEZ, Domingo; hijo de Martín y de Encarnación, natural de Cabauda, partido judicial de Alcañiz, de estado viudo, profesión paraguero ambulante, de cuarenta y seis años; domiciliado últimamente en Falset; procesado en causa número 47 del año 1930, sobre tenencia ilícita de arma de fuego; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del partido de Gandesa, Secretaría de D. Hipólito Codesido Silva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12004

6.731

GUILLEN MARCOS, José; procesado en causa número 262 de 1930, sobre uso de nombre supuesto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de

D. Arturo Clavería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12035

6.732

JUBERA CEHON, Santiago; de veintisiete años, hijo de Catalino y Francisca, natural y vecino de Aranjuez, soltero, jornalero; domiciliado últimamente en la calle de Montesinos, número 21, de dicha población; procesado en causa por robo, señalado con el número 350 del año 1929; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, al objeto de ser reducido a prisión, decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de declararse rebelde.

12058

6.733

LOPEZ GONZALEZ, Armando; de veintidós años, soltero, natural de Guanajay, Habana (Isla de Cuba), hijo de Armando y de Mercedes, de profesión estudiante de Medicina; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fuencarral, número 56, tercero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Juan León, con el fin de notificarle un auto que decreta su procesamiento y prisión y recibirle indagatoria, dictado en causa seguida en el mismo, bajo el número 409 del corriente año, o en la Cárcel Celular, con el fin de ser reducido a prisión; apercibido que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

12051

6.734

MORENO BAUTISTA, Luis; natural y vecino de Madrid, estado soltero, profesión agente comercial, de treinta y tres años, hijo de Luis y de Luisa; domiciliado últimamente en la calle de Goya, número 56, segundo izquierda; procesado por estafa, número 614 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

12052

6.735

NAVARRO HERNANDEZ, Félix; hijo de Félix, de estado soltero, profesión labrador, vecino de Las Palmas; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias) dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las Cárcel del partido; apercibido de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número primero del ar-

tículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto en el sumario número 300 de 1930, que se sigue por violación.

12048

6.736

PEREZ INTRIAGO, Isaac; hijo de Domingo y de Benita, natural de Madrid, de estado casado, profesión contable, de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Santaló, número 151, bajo; procesado en causa número 582 de 1930, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Germán González Campo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12037

6.737

PEREZ ZAMORANO, Tomás; hijo de José y de María Ana, natural y vecino de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años de edad; procesado por tentativa de robo, en sumario número 129 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, para notificarle la prisión decretada por la Audiencia; bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

12002

6.738

PUENTE BARCIA, Luciano; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Mediodía Grande, número 8, principal izquierda, en calidad de huésped; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, en méritos de causa seguida contra el mismo por el delito de estafa, con el número 536 del año 1930.

12057

6.739

RODRIGUEZ GONZALEZ, Ricardo; de treinta y un años, hijo de Rafael y de Inocencia, natural y vecino de Rianjo; estatura regular, cara redonda, color blanco, nariz y boca regulares, ojos, cejas y pelo negros, muy abundante, delgado, no usa bigote ni barba, viste decentemente y calza botas negras, con ligera tartamudez al hablar y con una cicatriz en el lado izquierdo del cuello por escrófula; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Padrón dentro de diez días, con el fin de ser reducido a prisión y puesto a disposición del señor Presidente de la Audiencia de La Coruña, para sufrir la pena impuesta en causa que se le siguió en dicho Juzgado, sobre estafa, número 112 de 1928; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, el parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

12067

6.740

RUBIO ADRIAN, Rogelio; natural de Titaguas, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años de edad, hijo de Emilio y de Amalia; domiciliado en Valencia, calle de los Huertos; procesado en causa número 210 de 1929, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos; de Valencia, como comprendido en el número sexto del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárcel de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

12073

6.741

SAN NICOLAS EXPOSITO, Santiago de; cuyo actual paradero se ignora, natural y vecino de Murcia, de estado soltero, de profesión vendedor, de sesenta y tres años de edad, hijo de padres desconocidos, domiciliado últimamente en la calle de San Luis Gonzaga, número 2; procesado en causa número 145 de 1930, por el delito de tentativa de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral de Murcia, comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

12065

6.742

SANCHEZ CAMPOS, Ambrosio; de veintia y tres años de edad, jornalero, vecino de Mogarraz (Salamanca), domiciliado últimamente en Aideanueva del Camino y cuyo actual paradero se ignora; procesado en el sumario número 94 de 1930, por robo de un billete del Banco de España de 50 pesetas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Hervás, a constituirse en prisión en la Cárcel del partido, notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria; apercibido de que no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

12005

6.743

SANTO TOMAS GANZO, Justo o Vicente; de diez y siete años, hijo de Justo y Dolores, natural y vecino de Bilbao, domiciliado Iturrigorri, 9; mecánico, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, en término de diez días, para constituirse en prisión y practicar las demás diligencias acordadas en causa que se instruye con el número 352 de 1930, sobre estafa.

12071

6.743 bis.

TORRES, Luis; natural de Jaén, de cuarenta y tres años, casado, vendedor ambulante y domiciliado últimamente en Madrid, Ponzano, número 26, piso primero centro A; procesado en causa número 677 de 1930, por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaria de D. Antonio Aguilar, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria, y ser reducido a prisión decretada por dicho auto, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

12054

6.744

VELA GONZALEZ, Quintín; natural de Sigüenza (Guadalajara), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y ocho años, hijo de Benito y Josefa, sin domicilio; procesado por estafa en causa número 382 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaria de D. José Torres Santos, con el fin de recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión en la Cárcel celular, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

12055

6.745

VENDRELL MONTSERRAT, Juan; de profesión administrador, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Lauria, 46, entresuelo; procesado por estafa en sumario número 566 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, para reducirle a prisión y responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

12036

6.746

YEBRA PEREZ, Florencio Eleuterio; de treinta y ocho años de edad, hijo de Manuel y Sidonia, natural y vecino de Villadecanes, partido de Villafranca del Bierzo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Becerreá, a constituirse en prisión y prestar indagatoria en la causa número 52 del corriente año, por hurto, apercibiéndole que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

11398

6.747

YEBRA PEREZ, Florencio Eleuterio; de treinta y ocho años de edad, hijo de Manuel y de Sidonia natural y vecino de Villadecanes, partido de Villafranca del Bierzo; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Becerreá, a constituirse en prisión y prestar indagatoria en la causa número 53 del corriente año, por infidelidad custodia de presos, apercibiéndole que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

11909

AUDIENCIAS PROVINCIALES

PALMA DE MALLORCA

Por el presente edicto se cita a don Pedro Rosanes Faura, de treinta y cinco años de edad, casado, empleado del Banco de Cataluña (Barcelona), en donde tiene su domicilio, calle de Cerdeña, 209 bis, segundo primera, para que el día 1.º de Diciembre próximo, a las once de la mañana, se presente ante esta Audiencia, a fin de declarar en la causa que sobre estafas se sigue contra D. Bernardo Pomar Kieher y se instruyó a instancia del Banco de Préstamos y Descuentos de esta ciudad, en cuya Sociedad ha prestado el cargo de Director.

Y para que sirva de citación en forma a D. Pedro Rosanes Faura, hoy en ignorado paradero, libro el presente en Palma a 31 de Octubre de 1930.—Antonio Enriquez.

JO—11895

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALMADEN

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un burro de cuatro años, pelo castaño claro, alzada unas seis cuartas, lista negra en las paletas y lomo, hasta el rabo; otro burro de nueve a diez años, pelo castaño claro, alzada unas, cinco cuartas y media, mohino y lista negra por las paletas y lomo hasta el rabo, desaparecido, en la noche del 23 al 24 del actual, de la cuadra de su propietario Gregorio Gil Rivero, en la calle Real del pueblo de Valdemanco. Y caso de ser habidos se pondrán a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Dado en Almadén a 31 de Octubre de 1930.—El Juez, Juan Antonio Cabezas.—P. S. M. (ilegible).

JO—11896

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Elpidio Lozano y Escalona, Juez de Instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, propiedad del vecino de Cahazarrubias del Puerto Lásnes López Villar, sustraída, la tarde del 21 de Octubre actual, de las inmediaciones del pueblo de Cabezarrubias, donde se encontraba pastando, poniéndola a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 169 de 1930.

Señas de la caballería.

Un mulo de cinco años, castaño oscuro, raza española, alzada 1,46 me-

tros, cabeza acarnerada, con el hierro del Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letra R número 3 y otro particular en la nalga derecha.

Dado en Almodóvar del Campo a 26 de Octubre de 1930.—El Juez, Elpidio Lozano y Escalona.—El Secretario, Ramón Jiménez.

JO—11897

Don Elpidio Lozano y Escalona, Juez de Instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, propiedad de Saturnino Capilla Muñoz, sustraída del quinto Valero, de este término, la noche del 25 al 26 del actual, poniéndola a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 172 de 1930.

Señas de la caballería.

Una yegua de seis años, alzada 1,4 metros, castaña, raza española; señas particulares: calzada la pata derecha, lunares negros, raya pelo y casco; se encuentra asegurada en la Compañía el Fénix Agrícola y lleva la marca o contraseña especial de la Compañía, colocada en la nalga izquierda, letra R número 3.

Dado en Almodóvar del Campo a 26 de Octubre de 1930.—El Juez, Elpidio Lozano y Escalona.—El Secretario, Ramón Jiménez.

JO—11898

ANDUJAR

Don Manuel Cabezudo y Astrain, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a un individuo de unos veinticinco años, estatura regular, moreno, sin bigote, blusa y pantalón azul y gorra y alpargatas, cuyo actual paradero se ignora, y el cual el día 15 de Septiembre próximo pasado marchaba en un auto Ford, propiedad de doña Carmen Costilla, en unión del chofer Manuel Aldehuela y de un tal Antonio Torres, con el fin de recibirle declaración en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 204 de 1930, sobre daños por imprudencia.

Dado en Andújar a 4 de Noviembre de 1930.—El Juez, Manuel Cabezudo.—P. S. M., el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—11951

CADIZ

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia de esta capital, en los autos de juicio verbal seguido ante el Tribunal Industrial, a instancia de Manuel Rembado Vázquez, contra otro y D. Virgilio Rodríguez Domínguez, sobre reclamación de pesetas por sueldos, se cita, por medio de la presente, a D. Virgilio Rodríguez Domínguez, cuyo paradero dño se desconoce, para que comparezca en la fe-

la audiencia del Juzgado de primera instancia de Cádiz, situado en la calle de San Francisco, número 9, piso principal, el día 29 de Noviembre próximo, a las diez y seis horas y treinta minutos, para asistir, como demandado, al acto del juicio señalado para ante la sala autoridad de este Juzgado, para el citado día y hora; previniéndole que deberá concurrir asistido de todos los medios de prueba de que intente valerse; y asimismo se le cita para dichos día y hora, con el fin de que subsuelva las posiciones que en el acto del juicio formule la representación del actor y sean declaradas pertinentes; bajo apercibimiento de que, si dejare de comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cádiz, 31 de Octubre de 1930.—El Secretario judicial interino (ilegible). JO—11956

CARAVACA

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de Caravaca y su partido.

Por la presente intereso de toda clase de Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca, captura y traslación a las cárceles de Caravaca, a disposición de este Juzgado, como detenido, de Pedro Morales (a) "Paja Sola", natural y vecino de Cazorla, bajo, moreno, cara afilada, boca perezosa, vistiendo pantalón de pana americana color caqui y alpargatas negras, presunto autor del robo de dinero realizado en la fábrica de aguardientes de D. Diego Ruiz Ruiz, vecino de Cazorla, ocupándole el metálico que lleva. Así está acordado en sumario número 57 de este año.

Dado en Caravaca a 3 de Noviembre de 1930.—El Juez, Fernando Revuelto. El Secretario judicial, Francisco Alegre.

JO—11982

CAZORLA

Don Pablo Guillén y Guillén, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 92 del año, actual por hurto de dos cerdas grandes, de cría, y once, entre hembras y machos, de unas tres arrobas cada una; una de las cerdas grandes, negra, propiedad de D. Fidel Lázaro Pérez, y la otra, lana, cincada, y los restantes, en su mayoría, jarcas, con las orejas despenadas en la parte media de atrás, formando un ángulo recto; estas propiedad de Antonio Marín Alcázar, los cuales fueron hurtados de un corral, sito en Nubla, término de La Iruela, la noche del 2 del actual, por lo cual ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de estas semovientes, los que de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado con los tenedores ilegítimos, así como a los autores del hecho.

Dado en Cazorla a 4 de Noviembre de 1930.—El Juez, Pablo Guillén.—Por su mandato (ilegible).

JO—11958

CEUTA

Don Antonio María Vacas Barbudo, Juez de instrucción de Ceuta.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y, caso de ser habido, se pueste a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legitimidad adquisición.

Alhajas sustraídas:

Un cofre de plata oxidada con dos cadenas de oro con medallitas de nácar; otra de oro, de San Antonio y San José, rotulada por el reverso "Aurora"; otra medallita de la Purísima, varios collares de vidrio y unas sortijas; hurtado todo ello del habitación número 16 del paseo de Cofín, que habita D. Vicente Torres, suponiéndose sea el autor un individuo de unos diez y ocho años, con boina, vestido de claro, que lo vieron salir por la ventana, procediéndose a la detención de dicho individuo, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 191 de 1930 por hurto.

Ceuta, 30 de Octubre de 1930.—El Juez, Antonio María Vacas.—El Secretario, Licenciado José Fernández Sánchez.

JO—11959

CUENCA

Don Pedro Duque Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al penado Emiliano del Consuelo González Peña, natural de Cazorla y vecino de Huerca de la Obispaña, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado con el objeto de constituirse en prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho penado, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido, caso de ser habido.

Dado en Cuenca a 4 de Noviembre de 1930.—El Juez, Pedro Duque.—El Secretario, F. Vila.

JO—11950

FREGENAL DE LA SIERRA

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha inscrito el sumario 59 de 1930 por que en la noche del 26 al 29 de Octubre último desaparecieron de la finca "Vozvejo", de este término, las caballerías que a continuación se reseñan, de la propiedad de Manuel Rodríguez Bautista.

En su virtud, intereso de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación que procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, que pondrán, caso de que fuesen habidos, a la disposición de este Juzgado

con la persona o personas en cuyo poder los hallaren, si no acreditan su legitimidad adquisición; procediendo asimismo a averiguar quién o quienes hayan podido ser los autores del hecho, que deberán ser puestos a mi disposición en el caso de que fuesen conocidos y habidos.

Señas de las caballerías.

Mula peliborda, cerrada, mosqueada, menos de marca.

Otra torca, cerrada, menos de marca, sujeta del ojo izquierdo.

Dado en Fregenal de la Sierra a 2 de Noviembre de 1930.—El Juez, Francisco Herrera.—El Secretario, P. S. (ilegible).

JO—11961

GANDIA

Por la presente, y en virtud de lo acordado cuando cumplimiento a la sentencia dictada por la Sección primera de la Audiencia provincial de Valencia en la causa seguida en el Juzgado de instrucción de Gandia, sobre homicidio frustrado, contra Manuel Sánchez Altur, hoy en ignorado paradero, se requiere a este para que dentro del término de diez días efective la multa de 1.000 pesetas que se le impuso en dicha sentencia.

Gandia, 26 de Octubre de 1930.—El Secretario judicial, P. H. (ilegible).

JO—11963

GUADIX

Don Marcelo Rivas Goday, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Miguel Sáenz Medina, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la "Gaceta de Madrid", comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de constituirse en prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas personales se ignoran, y en el caso de ser habido de pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Guadix a 26 de Octubre de 1930.—El Juez, Marcelo Rivas.—El Secretario (ilegible).

JO—11967

HUESCAR

Don Rafael León Brazosa, Juez de instrucción del partido de Huescar.

Por el presente hago saber que en este Juzgado, y Secretario del que referencia, se instruye sumario, con el número 57 de 1930, sobre sustracción de cuatro sábanas nuevas, tres almahadones nuevos, una sábana de lana, cuatro camisas nueva y una usada, tres toallas nuevas, once pares de calcetines nuevos, dos pares de calzoncillos, dos tocas blancas, un vestido de lana, nuevo; un traje de militar, una camisa de señora, dos camisas de caballero, un ve-

lo, un jamón, 15 pesetas en metálico, un queso, una cadenilla para el cuello, una colcha, nueva, de cama grande; una colcha, usada, de cama pequeña; una correa de caballero, unas medias de seda, negras; una bufanda, un pantalón de pana y dos pares de calzoncillos, usados; cuya sustracción tuvo lugar, en la noche del día 22 del corriente mes, en el cortijo del Charco, de este término, propiedad de Ventura María Arias; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado que por la Guardia civil y demás Policía judicial se proceda a la busca y captura del autor o autores de dicho delito y a la ocupación de relacionados efectos y metálico, todo lo que será puesto a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes. Y para cumplimiento de lo acordado, libro el presente, que se insertara en la GACETA DE MADRID, en Huéscar a 29 de Octubre de 1930.—El Juez, Rafael León.—El Secretario (ilegible).

JO—11909

JAEN

El señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha dictada en el sumario número 267 de 1930, sobre hurto de aves, contra Tomás Ortiz Pérez, ha mandado se cite, por medio de la presente, a Salvador Flores Arroyo, vecino de San Roque, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quinto día, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado al objeto de prestar declaración en referido sumario; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Jaén, 3 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Casimiro Carrasco.

JO—11964

LLERENA

Don Carlos Galán Calderón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se interesa a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los efectos que a continuación se reseñan, sustraídos el día 24 de Septiembre último, en su noche, del cortijo de Setenil, término de Valencia de las Torres, pertenecientes a Basilio Cortés Vera; y caso de ser hallados sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 96 de 1930 instruye por el delito de robo.

Señas de los efectos sustraídos.

- Cuatro fanegas de habas.
- Tres fanegas de cebada.
- Arroba y media de jabón.
- Veinte libras de morcilla.
- Una reata nueva, de cinco varas.
- Una faja usada.
- Diez y ocho cucharas; y
- Dos pares de calcetines, nuevos.

Dado en Llerena a 29 de Octubre de 1930.—El Juez, Carlos Galán.—El Secretario judicial, Licenciado Fulgencio Linares.

JO—11967

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye, por hurto, con el número 808 de 1930, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita al inculcado Antonio González Vázquez, hijo de Ramón y Vicenta, de veinticinco años, natural de Madrid, soltero, albañil y sin domicilio, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración en el indicado sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 3 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Licenciado Rafael López de Pando.—Visto bueno: el Juez, Rodrigo.

JO—11914

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye, por estafa, con el número 190 de 1926, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Francisco Alonso Alvarez para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar una diligencia; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de cinco a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 3 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Licenciado Rafael López de Pando.—Visto bueno: el Juez, Rodrigo.

JO—11917

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada, en el día de hoy, en el sumario que se instruye bajo el número 665 de 1930, Secretaría del señor Rives, por muerte de Basilio Teis, se cita a los testigos Pablo Llano Martínez, que se dice vivió en la calle de Valencia, número 30, bajo, y Juan García Rodríguez, Mendizábal, 41, cuyos paraderos se desconocen, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del general Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración en di-

cho sumario; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 1.º de Noviembre de 1930. El Secretario, Licenciado Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—11924

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada, en el día de hoy, en el sumario que se instruye, por estafa de una rueda de automóvil, a Francisco Redondo Lacot, con el número 374 de 1930, se cita a Luis García Benito, cuyas demás circunstancias se ignoran dueño, al parecer, de la camioneta automóvil matrícula de Valencia, número 8.361, donde aquél reside, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oído, a los efectos del artículo 486 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de lo que haya lugar, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 3 de Noviembre de 1930. El Secretario, Licenciado Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—11925

MADRID—PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonio Torres Morales, natural de Sevilla, hijo de Antonio y de Manuela, de veintisiete años de edad, con domicilio últimamente en Sevilla, en el barrio Amate, calle número 3, choza 60, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión, en causa seguida, por tentativa de hurto, bajo el número 668 de 1929, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser hallado lo pongan a mi disposición en este Juzgado a en la prisión celular.

Madrid, 28 de Octubre de 1930.—El Juez, José González Llana.—El Secretario, Guillermo Pérez Herrera.

JO—11926

MANCHA REAL

D. José Ramirez y Pastor, Juez de Instrucción de Mancha Real y su partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades civiles y militares de la Nación ordenen la busca y ocupación de lo que al final se detalla, sustraído la noche del 24 al 25 del pasado mes de Octubre del sitio denominado Cañada de la Higuera, término de Torrequebradilla, y caso de ser babido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición, lo cual así está acordado en causa que instruyo, bajo el número 56 del año actual.

Reseña.

Una yegua de diez y seis años, alzada 1,38 metros, copa castaña clara, entrepelada, con lunares blancos en los costillares y punta espalda derecha, con el hierro de la Compañía "El Fénix Agrícola" en el cuadril izquierdo, letra J. número 10, cuyo semoviente es de la propiedad de D. Andrés Delgado Saeta, vecino de Villargordo.

Mancha Real, 3 de Noviembre de 1930.—P. S. M., Esteban Villa.—El Juez, José Ramirez.

JO—11972

MARCHENA

Por la presente se cita y emplaza al procesado Francisco Portillo Fernández, natural y vecino de Arahán, de estado casado con Antonia Sánchez Jiménez y ausente actualmente de dicha ciudad, e ignorándose su actual paradero, así como las demás circunstancias personales, para que dentro del término de diez días, siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado, a notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, en méritos del sumario que contra el mismo se sigue por rapto, con el número 79 de este año; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial que procedan a la busca y captura de dicho procesado, y con las seguridades convenientes le trasladen e ingresen en la Cárcel del partido, a disposición de este Juzgado.

Marchena, 4 de Noviembre de 1930. El Secretario, Carlos Muñoz.—El Juez, Marcial Torres.

JO—11973

MARTOS

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial practiquen activas diligencias para la busca y rescate de la caballería que al

final se reseña, hurtada al vecino de Torrendonjimeno Manuel Barneo Tirado la noche del 23 al 24 del actual, en el Arroyo Saladillo, término de Higuera de Calatrava; y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 171 del año 1930.

Señas de la caballería.

Una mula de cinco años, de 1,42 metros de alzada, castaña oscura, raza española, hierro B. tabla izquierdo, en cuello número 21, y en espaldilla derecha letra V-13.

Martos, 29 de Octubre de 1930.—El Secretario, José Gálvez.—El Juez, Miguel Llamas Rosales.

JO—11927

MURCIA—CATEDRAL

D. Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Jesús Navarro Rodríguez, vecino de Agost (Alicante), para que dentro del término de diez días comparezca ante dicho Juzgado, sito en el Plano de San Francisco, a fin de ser requerido para el abono de 82,60 pesetas a que ascienden las costas causadas en el Tribunal Supremo en el recurso número 187 del año 1927, por falsedad, contra Antonio Balsalobre Ruiz, y cuyo término de diez días comenzarán a contarse desde el siguiente al en que este edicto se inserte en los Boletines Oficiales de Alicante y Murcia y en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento, si no comparece, de proceder contra sus bienes para hacer efectivas las mencionadas costas.

Murcia, 3 de Noviembre de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Mariano Sánchez-Olmo.

JO—11928

MURCIA—SAN JUAN

D. Francisco Ruano López, Juez municipal del distrito de San Juan, de esta capital, en funciones del de instrucción, por hallarse en uso de licencia el propietario.

Hago saber: Que en el edicto de este Juzgado publicado con el número 10.283 en la GACETA DE MADRID del día 25 de Septiembre último, en el que se inserta la busca y ocupación de varios vigésimos de la Lotería Nacional, correspondientes al sorteo de Navidad de este año, robados en la administración número 2 de esta ciudad, se ha consignado, por error, que 10 vigésimos corresponden al número 1.564, debiéndose haber consignado del número 5.564, que es el sustraído.

Lo que se hace saber por medio del presente, a los fines interesados en dicho edicto, debiéndose, en su virtud, proceder a la busca y ocupación de lo siguiente:

Del número 1.256, los 20 vigésimos de la segunda serie.

10 vigésimos correspondientes a las fracciones primera, a la décima de la segunda serie, número 5.564.

Del número 7.983, los 20 vigésimos de la segunda serie.

Del número 28.098, 13 vigésimos, correspondientes a las fracciones tercera, cuarta, quinta y oncenava a veinte, segunda serie.

Del número 31.773, los 20 vigésimos de la segunda serie.

Murcia, 30 de Octubre de 1930.—El Secretario, Adolfo Pascó.—El Juez accidental, Francisco Ruano.

JO—11929

ORGAZ

D. Nicolás-Salvador Solera Martínez, Juez de instrucción de esta villa de Orgaz.

Hago saber: Que en este Juzgado se cumplimenta orden de la Superioridad, dimanante del sumario instruido por este Juzgado, bajo el número 67 de 1929, por robo, contra otros y Martín-Manuel Valfárcel Ramos, habiéndose acordado por providencia de este día citar a Francisco-Joaquín Fernández Rodríguez, domiciliado últimamente en El Tomelioso, el cual se encuentra en ignorado paradero, para que el día 27 de los corrientes, a las once de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Toledo, para asistir como testigo a las sesiones del juicio oral de la causa antes expresada; bajo apercibimiento de multa de cinco a 50 pesetas.

Y en cumplimiento de lo ordenado, se cita por medio del presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, al referido Francisco-Joaquín Fernández Rodríguez, para el día y bajo los apercibimientos expresados.

Orgaz, 3 de Noviembre de 1930.—P. S. M., El Secretario (ilegible).—El Juez, Nicolás-Salvador Solera.

JO—11930

PONFERRADA

D. Andrés Basanta Silva, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y término de diez días, que empezarán a contarse desde la inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Morán Morán, de veinticuatro años, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Matavenero, del Ayuntamiento de Albares de la Ribera y vecino de Bembibre, soltero, industrial, que es de estatura pequeña, pelo negro, ojos negros, nariz fina y color del rostro blanco, que viste traje color ceniza y alpargatas del mismo color, para que comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser emplazado en sumario número 103 de 1930, sobre estupro, y constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación su busca y captura y conducción a las Cárcel de este partido.

Ponferrada, 30 de Octubre de 1930. El Secretario, Primitivo Cubero.—El Juez, Andrés Basanta.

JO—11931

POSADAS

D. Rafael del Río Luna, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 1 al 2 del actual de la finca Dehesilla, de este término, a la vecina doña Antonia Siles Amo, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 220 de 1930.

Señas de las caballerías.

Una yegua de doce años, de 1,50 metros de alzada, castaña, raza española, con marca en la espaldilla izquierda, blanco en los ollares, calci-armiñada de los pies, con el hierro O-13 en nalga derecha.

Un mulo entero de tres meses, de 1,05 metros de alzada, castaño oscuro, raza española, con el hierro O-13 en lana izquierda.

Posadas, 3 de Noviembre de 1930. El Secretario (ilegible).—El Juez, Rafael del Río y Luna.

JO—11975

PUIGCERDA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy, dictada en diligencias de exacción por la vía de apremio de cantidad reclamada por la Inspección Regional del Retiro Obrero Obligatorio para Cataluña y Baleares, contra D. José Font, concesionario de minas, de ignorado paradero, se saca a segunda y pública subasta, con la rebaja de 25 por 100 del tipo de tasación que luego se dirá, por término de veinte días, las siguientes:

31 pertenencias de carbón que constituye la "Mina Fernando", número 2.443 del Registro minero del distrito de Barcelona, mina sita en el lugar de Bruguera, término municipal de Ribas de Freser, con la siguiente designación: se tiene por punto de partida la estaca 63 de la mina "Rosa", número 1.288, o sea un punto 23,02 metros al Norte y 1.037,13 metros al Oeste del mojón del término del paraje conocido por Coll de Jou, señalado con M. P. 182, y que divide los términos de Ogassa y Bruguera. Valorada en 4.138,33 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 12 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, con la rebaja previa del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la expresada rebaja del 25 por 100.

Tercera. Las expresadas pertenencias se rematarán formando un solo lote.

Puigcerdá, 30 de Octubre de 1930. Ante mí, Secretario, Miguel Serrano. El Juez, Joaquín Serrano.

JO—11977

QUINTANAR DE LA ORDEN

D. Manuel de Vicente-Tutor y Guelbenzu, Juez de instrucción del partido de Quintanar de la Orden.

Por el presente edicto, y en virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en el sumario que en este Juzgado se instruye, con el número 69 de 1930, por robo, intereso a las Autoridades de todo orden y encargo a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de 1.605 pesetas en billetes del Banco de España: un billete de 500 pesetas, 11 billetes de 100 pesetas y cinco pesetas en una moneda, robadas entre las nueve horas del día 28 de Octubre último, a las doce horas del día siguiente 29, del cajón de una cómoda de la casa de Gregorio Ajenjo Lozano, vecino de Villanueva de Alcardete; deteniendo a la persona en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado.

Quintanar de la Orden, 4 de Noviembre de 1930.—P. S. M. (ilegible). El Juez, Manuel de Vicente-Tutor.

JO—11978

SEDANO

Por el presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado los parientes más próximos del interfecto Juan Rodríguez Díaz, vecino que fué de esta villa, al objeto de ser instruidos del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario número 52 de 1930, sobre muerte; bajo apercibimiento de paralles, si no comparecen, el perjuicio que haya lugar.

Sedano, 3 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Jesús Peña.—El Juez (ilegible).

JO—11933

SEGOVIA

D. Angel Martín Aguado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se llama al penado Julio López Rodríguez, hijo de José y de Flora, natural de Fabián, con residencia en Monforte, calle de Ramberde, número 98, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Lugo, comparezca ante este Juzgado, con objeto de requerirle al pago de la cantidad de 250 pesetas a que en concepto de indemnización ha sido condenado; con el apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Segovia a 4 de Noviembre de 1930.—El Juez, Angel Martín.—El Secretario, V. Fernández.

JO—11979

SEVILLA—SALVADOR

Don Mariano Luján y Vicén, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", sin perjuicio de su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a Manuel Fuentes Romero, natural de Huelva, hijo de Antonio y de Carmen, vecino de Sevilla, en la calle San Jerónimo, 8, de de ocupación jornalero, de estado soltero, y de veintisiete años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, y Secretaría del Sr. Rodríguez Gallego, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por hurto de un burro, con el número 417 de 1930; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, para en hacerlo así administrarán justicia, a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 30 de Octubre de 1930.—El Juez, Mariano Luján.—El Secretario, P. H. Tomás Romero.

JO—11934

Don Mariano Luján y Vicén, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", sin perjuicio de su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, al procesado José García Sáenz-Diente, domiciliado últimamente en Sevilla, en calle Placentines, número 32, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, y Secretaría del Sr. D. Domingo José Rodríguez, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por estafa, con el número 480 de 1930; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, para en hacerlo así administrarán justicia, a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 31 de Octubre de 1930.—El Juez, Mariano Luján.—El Secretario, P. H. Tomás Romero.

JO—11935

Don Mariano Luján y Vicén, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", sin perjuicio

De su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, al procesado Luis Antonio de Mures Martín, natural de Pampancira (Granada), hijo de Raimundo y de Carmen, vecino de Sevilla, Gallos, número 14, hoy en ignorado paradero, de ocupación jornalero, de estado casado, y de cincuenta y dos años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, y Secretaría del Sr. D. Domingo José Rodríguez, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por tentativa de robo y lesiones, con el número 449 de 1929; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrarán justicia, a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 30 de Octubre de 1930.—El Juez, Mariano Luffán.—El Secretario, P. H., Tomás Romero.

JO—11936

VALENCIA DE ALCANTARA

D. Luciano de Sando López Juez, de instrucción de Valencia de Alcantara y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el sumario número 38 de 1923, por falsedad y cohecho, y en virtud de haber sido hallado el procesado Fernando Gil Ojeda, se ha acordado de ser sin efecto la requisitoria de dicho procesado, que fué publicada con el número 12.148 en la GACETA DE MADRID de 15 de Octubre de 1924, y con el 1.617 en el Boletín Oficial de esta provincia del día 14 del propio mes y año.

Dado en Valencia de Alcantara a 8 de Noviembre de 1930.—El Juez, Luciano de Sando.—El Secretario, Manuel de Lis.

JO—12151

Don Luciano de Sando López, Juez de instrucción de la villa de Valencia de Alcantara y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una caballería, propiedad del vecino de Santiago de Carbajo Benito Abadía Espárrago, desaparecida el día 31 de Octubre último del sitio denominado "Cuzarilla de Barbellido", de este término municipal, poniendo tal sermiente, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 60 de los del corriente año.

Reserva de la caballería.

Un burro capón, rucio, de diez años, de un metro 30 centímetros de alzada, con una marca en la nalga derecha.

Dado en Valencia de Alcantara a 3 de Noviembre de 1930.—El Juez, Luc-

ciano de Sando.—El Secretario, Manuel de Lis.

JO—11881

VECHILLA (LA)

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción del partido de La Vecilla.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de 575 pesetas, que le fueron sustraídas el día 12 de Octubre en Bolívar a Paulino García Penilla, vecino de Colfe, con 550 pesetas más, que le fueron sustraídas en el mismo día y sitio a Cruz Gutiérrez Puente, vecino de la Escama, procediendo a la detención de la persona en cuyo poder se hallen si no acredita su legítima procedencia, y deteniendo también a uno que dice llamarse José Vázquez, de unos treinta años de edad, estatura regular, pelo negro, cortado un dedo índice por el tercio de la falange, viste traje gris y gorra visera a cuadros y leguís, y un tal Antenio, algo más bajo, chato, rubio, viste traje azul marino, gorra visera a cuadros, supuestos autores del robo del dinero referido, poniéndolos, caso de ser hallados, a disposición de este Juzgado con el dinero que se les encontrase si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en sumario que se sigue en este Juzgado con el número 56 de 1930 sobre hurto.

Dado en La Vecilla a 3 de Noviembre de 1930.—El Juez, Gonzalo Fernández.—El Secretario (ilegible).

JO—11865

VELEZ-MÁLAGA

Don Francisco Bocanegra Villalva, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al testigo Juan Manuel Cruz Martín, domiciliado últimamente en Granada, en el Sacramento, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 78 de 1930 sobre encubrimiento; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Vélez-Málaga a 2 de Noviembre de 1930.—El Juez, Francisco Bocanegra.—El Secretario (ilegible).

JO—11936

VILLALPANDO

Don Gonzalo Queipo de Llano Eztrán, Juez de instrucción del partido de Villalpando.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Colantes Moreno, soltero, natural y vecino de Castroverde de Campos, labrador, con instrucción, de veinticinco años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde la inserción de lo presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento y otras diligencias y constituirse en prisión; apercibiéndole que, de no ve-

rificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a todos los Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser hallado lo pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Villalpando a 29 de Octubre de 1930.—El Juez de instrucción, Gonzalo Queipo de Llano.—El Secretario, (ilegible).

JO—11983

VILLARCAYO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario número 102 del corriente año, por muerte de Simón García González, se cita a su hijo Ricardo, que reside en México, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con el fin de instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, que le concede el derecho de mostrarse parte en la causa y renunciar o no a la indemnización civil que pudiera corresponderle, y para que, si no comparece, se dé por instruido por medio del presente.

Dado en Villarcayo a 27 de Octubre de 1930.—El Juez, Miguel García de Obeso.—El Secretario judicial, Ildefonso Cordon.

JO—11941

JUGADOS MUNICIPALES

ALDEAQUEMADA

D. Antonio López Arroyo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se encuentra vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1929 y Reglamento vigente, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, debiendo presentar los aspirantes, dentro de los treinta días siguientes a contar de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, sus instancias documentadas al señor Juez de primera instancia de La Carolina.

También hago público que el censo de población de esta villa se compone de 1.143 habitantes de hecho y 1.110 de derecho, así como que el cargo sólo está retribuido con los derechos de Arancel.

Dado en Aldeaquemada a 26 de Octubre de 1930.—El Secretario interino, Alejandro Vadillo.—El Juez, Antonio López Arroyo.

JO—11942

BURGO BANEROS (EL)

D. Simón Pellitero Ordás, Juez municipal de El Burgo Baneros (León).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia a

concurso libre por el plazo de quince días, en la forma prevenida en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920. Los solicitantes deberán presentar la solicitud y demás documentos en este Juzgado, debidamente reintegrados.

Haciéndose saber que este Municipio consta de 1.865 habitantes de derecho y 1.887 de hecho, y no tiene otros emolumentos que los derechos de Arancel.

El Burgo Baneros a 30 de Octubre de 1930.—El Juez municipal, Simón Pellitero.

JO—11944

CUMBRES MAYORES

Don Domingo F. Barragán, Juez municipal de esta villa de Cumbres Mayores.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se encuentran vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente del mismo, el cual ha de proveerse por concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Noviembre de 1920, y Real orden de 9 del mismo año.

Los que aspiren a mencionados cargos presentarán sus solicitudes documentadas en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la Gaceta de Madrid, ante el señor Juez de primera instancia de Aracena, debiéndose hacer constar que esta población tiene un censo de 3.246 habitantes.

Dado en Cumbres Mayores a 3 de Noviembre de 1930.—El Juez municipal, Domingo F. Barragán.—Los hombres buenos (ilegible) y Manuel Vázquez.

JO—11985

CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Manuel Rosende Honrubia, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.526 del año 1930 seguido, por lesiones, contra Gustavo Gregorio Espinosa Triviño, se ha dictado, con esta fecha, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de las presentes actuaciones a Gustavo Gregorio Espinosa Triviño, declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución por edictos, y una vez firme la sentencia participese a la superioridad por medio de testimonio duplicado, que se remitirá al señor Juez de instrucción del partido.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Doctor Luis Redonet.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior, hoy día de su fecha."

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto concuerda con su original, a que me remito. Y para los efectos de la notificación de sentencia a Gustavo Gregorio Espinosa Triviño, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 21 de Octubre de 1930.—El Secretario, Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez, Luis Redonet.

JO—11987

GETAFE

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por esta, contra Demetrio Rodríguez Alcalde, de veintitún años, natural de Zaragoza y vecino de Madrid, se ha dictado, con esta fecha, la sentencia que contiene la siguiente parte dispositiva:

"Fallo que debo condenar y condeno a Demetrio Rodríguez Alcalde a la pena de diez días de arresto, multa de dos pesetas, a que indemnice a la Compañía perjudicada la cantidad de 1,65 pesetas y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Nieto.

Dicha sentencia fué publicada el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a los efectos de su notificación a dicho denunciado, expido la presente en Getafe a 20 de Octubre de 1930.—El Secretario, Faustino Montes.

JO—11988

GRANADO (EL)

Don Manuel Lorenzo Barba, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre la provisión de la misma por término de quince días, a contar del de la publicación del presente, debiendo los solicitantes atenderse en un todo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Durante el citado plazo, las solicitudes y demás documentos se presentarán en la Secretaría de este Juzgado municipal durante los días y horas hábiles.

Asimismo se hace saber que esta población consta de 1.154 habitantes de hecho y 1.156 de derecho.

El Granado (Huelva), 25 de Octubre de 1930.—El Juez municipal, Manuel Lorenzo.

JO—11913

GUADAHORTUNA

Don Emilio Vico Robles, Juez municipal de esta villa de Guadahortuna.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal y suplente del mismo, se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio último.

A los efectos consiguientes se hace constar que este Municipio consta de 2.627 habitantes de hecho y 2.713 de derecho.

Guadahortuna, 31 de Octubre de 1930.—Emilio Vico.—Por su mandato, Juan Morante.

JO—11989

GUILLENA

Don Antonio Vela Correa, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario

de este Juzgado municipal, a virtud de orden superior se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días, con sujeción a las disposiciones del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre inmediato.

Durante dicho plazo, que empezará a correr y contarse desde la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, podrán los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, de Sevilla.

Se hace constar que esta población tiene un censo de 3.777 habitantes de derecho y de 3.781 de hecho, no teniendo el expresado cargo en su situación otros emolumentos que los del Arancel.

Guilena, 1.º de Noviembre de 1930. El Secretario accidental, Miguel Pavos.—El Juez, Antonio Vela.

JO—11915

HUMILLADERO

D. José Rodríguez Alarcón, Juez Municipal de Humilladero.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado están vacantes las plazas de Secretario y la de Suplente del mismo, que se han de proveer en la forma establecida en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, cuyas vacantes se anuncian a traslación, debiendo los solicitantes de dichos cargos presentar sus instancias respectivas dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la Gaceta de Madrid, ante el Sr. Juez de primera instancia de Antequera. Los solicitantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificado o acta de nacimiento.
2.º Certificado de buena conducta moral expedido por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere y los demás documentos que acrediten la aptitud y servicios que les dé preferencia para cargos.

Este Juzgado consta de unos 530 vecinos, y el Secretario percibe, aproximadamente, al año la cantidad de unas 2.800 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Humilladero a 10 de Noviembre de 1930.—Los hombres buenos que desempeñan accidentalmente la Secretaría, Juan Moreno y Francisco Gálvez. El Juez municipal, José Rodríguez.

JO—12172

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio de faltas número 1.109 seguido en este Juzgado contra José González Pascual, por amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Octubre de 1930; don Mariano Marcial Fernández Rodríguez.

Juez municipal del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José González Pascual,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José González Pascual a la pena de diez días de arresto, que cumplirá en su domicilio, y al pago de las costas del juicio, publicándose esta sentencia en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación al denunciado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a José González Pascual, expido la presente en Madrid a 31 de Octubre de 1930.—El Secretario (illegible).

JO—11992

RIBADAVIA

Don Jesús Sánchez García, Juez municipal de Ribadavia.

Llama y emplaza a José Logilde García, Manuel Leis González y Alfredo Garabato Fernández, cuyas demás circunstancias se ignoran, mayores de edad, penados en juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, sobre estafa, por viajar sin billete dichos sujetos el 25 de Julio último, para que inmediatamente comparezcan ante este Juzgado a cumplir la pena de quince días de arresto menor que se les impuso en dicho procedimiento, y a satisfacer la multa de 20,50 pesetas y a otras 20,50 de indemnización a la

Compañía, bajo apercibimiento de que en otro caso y de no comparecer dentro de diez días, se les declarará en rebeldía y procederá al embargo de sus bienes.

A la vez ruego a las Autoridades procedan a la captura de dichos sujetos y los conduzcan antes este Juzgado, con el expresado fin.

Rivadavia, 27 de Octubre de 1930. El Secretario, C. Martínez.—El Juez, Jesús Sánchez.

JO—11946

SANTANDER—ESTE

El señor Juez municipal del distrito del Este de esta ciudad, D. Alfredo García de Lago y de Hoz, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas seguido contra Cristóbal Sierra Gómez, de veinticuatro años de edad, soltero, natural de esta ciudad y vecino que ha sido de Lloreda de Cayón, en esta provincia, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, autor de una falta de hurto de una moneda de oro mexicana de diez pesos, de la propiedad de D. Angel Carral Barquín, ha mandado llamar por medio de la presente requisitoria al referido Cristóbal Sierra Gómez, para que en el término de diez días se personen ante este Juzgado, sito en la calle de Somorrostro, número 3, segundo, al objeto de dársele vista de la tasación de costas que se ha practicado en el expresado juicio; previniéndole que, de no personarse para esto y para hacerle cumplir el arresto de diez días que le ha sido impuesto en la sentencia, ya firme, por lo que, desde luego, puede hacersele extinguir la dicha condena en

la Cárcel de este partido, y se le declarará rebelde, parándole, en su virtud, el consiguiente perjuicio.

Santander, 3 de Noviembre de 1930. El Secretario suplente, José Sánchez.

JO—11947

El Sr. Juez municipal del distrito del Este, de esta ciudad, D. Alfredo García de Lago y de Hoz, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas seguido contra José Esteban Ordorica y Crisanto de la Fuente Alonso, de veintitrés y diez y nueve años de edad, respectivamente, solteros y vecinos que han sido de esta ciudad, y actualmente en paradero desconocido, autores de una falta de hurto de dos piezas de tela del comercio de doña Filomena Gravalos Navarro, ha mandado llamar por medio de la presente requisitoria a los referidos José Esteban Ordorica y Crisanto de la Fuente Alonso, para que en el término de diez días se personen ante este Juzgado, sito en la calle de Somorrostro, número 3, segundo, al objeto de dárseles vista de la tasación de costas que se ha practicado en el expresado juicio; previniéndoles que, de no personarse para esto y para hacerles cumplir el arresto de diez días que a cada uno de ellos se les impuso en la sentencia ya firme, por lo que, desde luego, puede hacerseles extinguir dichas condenas en la Cárcel de este partido, se les declarará rebeldes, parándoles, en su virtud, el consiguiente perjuicio.

Santander, 3 de Noviembre de 1930. El Secretario suplente, José Sánchez.

JO—11948